

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ANDRÉS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y FINANCIERAS
CARRERA DE AUDITORÍA**

TRABAJO DIRIGIDO

EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL "E.G.P.P." (AUDITORÍA SAYCO)

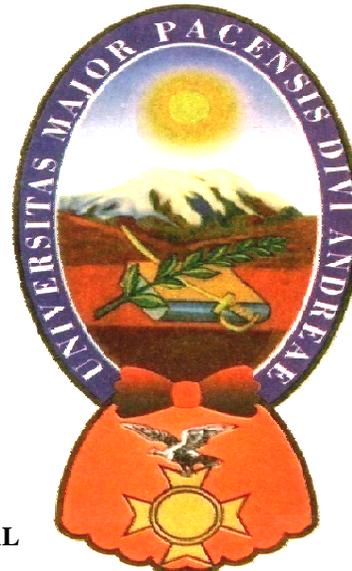
EGRESADOS:

- GUTIÉRREZ BERNAL JACQUELINE
- SANTANDER MERCADO LUIS RODRIGO

**TUTOR ACADÉMICO:
MG.SC. FELIPE VALENCIA TAPIA**

**TUTOR INSTITUCIONAL:
LIC. FRANCISCO GARAY CALLISAYA**

**NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN:
ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL**



**LA PAZ – BOLIVIA
2012**

DEDICATORIA

A DIOS NUESTRO CREADOR, POR DARME SALUD Y VIDA.

DEDICO EL PRESENTE TRABAJO A LAS PERSONAS QUE MÁS QUIERO EN ESTE MUNDO MI MAMITA AMPARO BERNAL AVERANGA Y A MI TÍA VIVIANA BERNAL AVERANGA, QUIENES HAN SIDO UN GRAN APOYO EN MIS ESFUERZOS DE SUPERACIÓN PROFESIONAL Y UNA FUENTE DE MOTIVACIÓN PARA SUPERARME CADA DÍA MÁS.

JACQUELINE GUTIÉRREZ BERNAL

AGRADECIMIENTOS

AGRADEZCO A DIOS POR DARME LA FUERZA, PACIENCIA Y LA SABIDURÍA PARA CUMPLIR MIS OBJETIVOS TRAZADOS.

A MI FAMILIA, SOBRE TODO A MI MAMITA AMPARO BERNAL AVERANGA Y A MI TÍA VIVIANA BERNAL AVERANGA, POR SU AMOR Y COMPRENSIÓN A LO LARGO DE MI VIDA.

A MI GRAN AMIGO LUIS RODRIGO SANTANDER MERCADO, POR SU APOYO Y PACIENCIA AL REALIZAR EL TRÁBALO DIRIGIDO.

A MI TUTOR INSTITUCIONAL LIC. FRANCISCO GARAY CALISAYA DE LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL POR EL APOYO, LA AMISTAD Y LA GUÍA QUE SIEMPRE FUE PARA MÍ.

A MI TUTOR ACADÉMICO DEL TRABAJO DIRIGIDO MG.SC. FELIPE VALENCIA TAPIA POR LA ORIENTACIÓN NECESARIA QUE ME DIO PARA EL DESARROLLO DE ESTE TRABAJO.

JACQUELINE GUTIÉRREZ BERNAL

DEDICATORIA

A Dios. Por permitirme llegar a este momento tan especial en mi vida y haberme dado salud para lograr mis objetivos.

A mi mamá Ana.

Por haberme educado y soportar mis errores. Gracias a tus consejos, por el amor que siempre me has brindado, por la motivación constante que me ha permitido ser una persona de bien, pero más que nada, por su amor.

A mi papito Ángel.

A quien le debo todo en la vida, le agradezco el cariño, la comprensión, la paciencia y el apoyo que me brindó para culminar mi carrera profesional.

A mis Hermanos.

Erick, Laura y Ángela porque siempre he contado con ellos para todo, gracias a la confianza que siempre nos hemos tenido; por el apoyo y amistad ¡Gracias!

A mis Sobrinos

Angelito y Lucianita que con su inocencia y ternura me acompañaron e indirectamente me impulsaron a terminar mi trabajo.

LUIS RODRIGO SANTANDER MERCADO

AGRADECIMIENTO

*A Dios por haberme guiado por el camino de la felicidad; a cada uno de los que son parte de mi familia a mi **PADRE**, en especial a mi **MADRE** con mucho amor y cariño y mis **HERMANOS**, por siempre haberme dado su fuerza y apoyo incondicional que me han ayudado y llevado hasta donde estoy ahora.*

*A mi tutor Académico **MG.SC. FELIPE VALENCIA TAPIA** por toda su colaboración y entrega para guiarnos a la feliz culminación de este proyecto.*

*Agradezco también a la **ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL** en especial a mi tutor Institucional **LIC. FRANCISCO GARAY** quien a lo largo de éste tiempo con su paciencia me ha orientado con sus capacidades y conocimientos en el desarrollo de mi trabajo, así prepararme para enfrentar los retos de la vida profesional y por ser un gran amigo a lo largo de este trabajo.*

*También un agradecimiento a mi compañera y **MEJOR AMIGA JACQUELINE GUTIERREZ BERNAL (JACKI CHUN)**, por ser una persona tan paciente conmigo y que estuvo conmigo en las buenas y en las malas pues con mucho esfuerzo y dedicación hemos llegado a culminar exitosamente nuestro trabajo dirigido.*

LUIS RODRIGO SANTANDER MERCADO

PENSAMIENTO

CUANDO ALGUIEN ENCUENTRA SU CAMINO, NO PUEDE TENER MIEDO, TIENE QUE TENER EL CORAJE SUFICIENTE PARA DAR PASOS ERRADOS. LAS DECEPCIONES, LAS DERROTAS, EL DESANIMO, SON HERRAMIENTAS QUE DIOS UTILIZA PARA MOSTRAR EL CAMINO.

LOS POSTULANTES

**EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y
DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA
ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL "EGPP"**

**(AUDITORÍA SAYCO)
ÍNDICE**

	PÁGS.
INTRODUCCIÓN	1 - 2
I. PARTE PROPOSITIVA	3
1.1. ANTECEDENTES	3
1.2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO	4
1.2.1. Justificación Teórica	4
1.2.2. Justificación Metodológica	4
1.2.3. Justificación Práctica	4-5
1.3. OBJETIVOS	5
1.3.1. Objetivo General	5
1.3.2. Objetivos Específicos	5
1.4. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	6
1.4.1. Planteamiento del Problema	6
1.4.2. Formulación del Problema	7
1.4.2.1. Alcance de la investigación	7
1.4.2.2. Espacialidad	7
1.4.2.3. Temporalidad	7
1.4.2.4. Entidad de Análisis	7
1.5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	8
1.5.1. Tipo de Investigación	9
1.5.1.1. Descriptivo	8
1.5.1.2. Analítico	9
1.5.1.3. Explicativo	9
1.5.2. Método de Investigación	10
1.5.2.1. Método Deductivo	10
1.5.2.2. Método Inductivo	10
1.5.3. Fuentes y Técnicas de Recolección de Información	10
1.5.3.1. Fuentes	10
1.5.3.1.1. Primarias	11
1.5.3.1.2. Secundaria	11-12
1.5.3.2. Técnicas	12
1.5.3.2.1. Técnicas Verbales	12
1.5.3.2.2. Técnicas Físicas	12-13
1.5.3.2.3. Técnicas Documentales	13
II. PARTE DIAGNÓSTICA	14
2.1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES	14
2.1.1. Aspectos Generales de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional	14
2.1.2. Base Legal de Creación	14-15
2.1.3. Misión	15

2.1.4. Visión	15
2.1.5. Objetivo Institucional	15
2.1.6. Portafolio de los Servicios de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional	15-16
2.1.7. Estructura Organizativa	17
2.1.7.1. Unidad de Administración Financiera	18
2.1.7.2. Unidad de Investigación y Desarrollo	18
2.1.7.3. Unidad de Desarrollo del Servidor Público	18 - 19
2.1.7.4. Unidad De Auditoría Interna	19
2.1.7.4.1. Objetivo Específico de la Unidad de Auditoría Interna	20
2.1.7.4.2. Actividades de la Unidad de Auditoría Interna	20-21
2.2. MARCO CONCEPTUAL	21
2.2.1. Normas de Auditoría Gubernamental	21
2.2.2. Estructura de las Normas de Auditoría Gubernamental	22
2.2.2.1. Normas Generales de Auditoría Gubernamental	22
2.2.2.2. Normas Específicas de Auditoría Gubernamental	22
2.2.3. Auditoría Gubernamental	23
2.2.3.1. Tipos de Auditoría Gubernamental	23
2.2.3.1.1. Auditoría Financiera	23
2.2.3.1.2. Auditoría Operacional	24
2.2.3.1.3. Auditoría de Sistemas de Administración y Control (SAYCO)	24
2.2.3.1.4. Auditoría Ambiental	25
2.2.3.1.5. Auditoría Especial	25
2.2.3.1.6. Auditoría de Proyectos de Inversión Pública	25
2.2.3.1.7. Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación	26
2.2.3.1.8. Auditoría Interna	26
2.3. MARCO LEGAL	26-27
2.3.1. Resolución N° CGR-1/012/98 de 13 de mayo de 1998 que aprueba el Cuestionario para la Evaluación de los Sistemas de Administración y Control SAYCO.	27
2.3.2. Decreto Supremo N°212 de 15 de julio de 2009, creación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.	28
2.3.3. Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de Diciembre de 2008 que aprueba la Guía de “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” Cumplimiento de Leyes y Normas.	28
2.3.4. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.	28
2.3.5. Decreto Supremo 23215 de 22 de Julio de 1992 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República.	29
2.3.6. Decreto Supremo 23318-A de 3 de Noviembre de 1992 que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.	29
2.3.7. Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006 que aprueba el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental	29
2.3.8. Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.	29
2.3.9. Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, en vigencia a partir del 1 de enero de 2001 que aprueba los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.	30

2.4. MARCO REFERENCIAL	30
2.4.1. Auditoría de los Sistemas de Administración y Control (SAYCO).	30-31
2.4.2. Objetivo General de la Auditoría de los Sistemas de Administración y Control (SAYCO).	31
2.4.3. Fases de la Auditoría de Sistemas de Administración y Control	31
2.4.3.1. Fase Primera: Estudio Preliminar	31-32
2.4.3.2. Fase Segunda: Examen y Evaluación de Áreas Críticas	32-33
2.4.3.3. Fase Tercera: Conclusión y Comunicación de Resultados	33-34
2.4.4. Control Interno Gubernamental	34
2.4.5. Control Interno	34-35
2.4.5.1. Instrumentos del Control Interno	35-36
2.4.5.1.1. Control Interno Previo	36
2.4.5.1.2. Control Interno Posterior	36
2.4.5.1.3. Sistema de Control Externo Posterior	36
2.4.5.2. Componentes del Control Interno	37
2.4.6. Sistema de Programación de Operaciones	37
2.4.6.1. Objeto	37
2.4.7. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones	37-38
2.4.8. Plan Estratégico Institucional	38
2.4.9. Programa Operativo Anual	38
2.4.9.1. El proceso que comprende la elaboración del Programa Operativo Anual	38-39
2.4.9.2. Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa de Operaciones Anual	39
III. PARTE MARCO PRÁCTICO	40
3.1. DESARROLLO DEL TRABAJO	40
3.1.1. Planificación de la Auditoría SAYCO	40-41
3.1.1.1. Memorándum de Planificación	41-57
3.1.1.2. Programa de Auditoría	58-59
3.1.2. Deficiencias y Excepciones de Control Interno del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional	60
3.1.2.1. Deficiencias de Control Interno	60
3.1.2.2. Excepciones de Control Interno	60-64
3.1.3. Informe de Auditoría	65 - 80
IV. PARTE CONCLUSIVA	81
4.1. CONCLUSIONES FINALES	81-82
BIBLIOGRAFÍA	

ANEXO A - DOCUMENTOS PRINCIPALES DE LA AUDITORÍA SAYCO

- Anexo 1** Cuestionario de Control Interno-Cumplimiento de Leyes y Normas
- Anexo 2** Cuestionario-Evaluación de la Implantación del Sistema de Programación de Operaciones
- Anexo 3** Acta de Validación del Informe EGPP –UAI-005/2011
- Anexo 4** Resumen de Recomendaciones del Informe EGPP –UAI-005/2011 y Comentarios respectivamente
- Anexo 5** Formato N° 1 (Información sobre la Implantación de Recomendaciones) y Formato N° 2(Información sobre la Aceptación de Recomendaciones)

ANEXO B - NOTAS CORRESPONDIENTES A LA AUDITORÍA SAYCO

Anexo 6 Remisión de los Formularios N° 1 y 2 correspondiente al Informe EGPP – UAI-005/2011 a la Contraloría General del Estado

Anexo 7 Remisión del Informe EGPP –UAI-005/2011 a la Contraloría General del Estado

Anexo 8 Remisión del Informe EGPP –UAI-005/2011 al Ministerio de Educación

Anexo 9 Remisión del Informe EGPP–UAI-005/2011 al Vice Ministerio de Educación Superior de Formación Profesional

Anexo 10 Remisión del Informe EGPP –UAI-005/2011 al Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

Anexo 11 Instructivo UAF 28/11

Anexo 12 Instructivo UAF 29/11

INTRODUCCIÓN

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional, fue creada mediante Decreto Supremo N° 0212 del 15 de julio de 2009, tras el cierre del Servicio Nacional de Administración del Personal, como una Entidad Pública Descentralizada que depende del Ministerio de Educación, principalmente se orienta a la construcción y consolidación de la nueva Gestión Pública del Estado mediante la formación y capacitación de Servidoras y Servidores Públicos, para los diferentes niveles de gobierno (Central, Departamental, Municipal y Entidades Territoriales, Indígena Originaria Campesina), que sirvan al Pueblo Boliviano en el marco del nuevo Estado Plurinacional consagrado por la Constitución Política del Estado.

Tras el Convenio de Cooperación Interinstitucional N° 037/2010 del 8 de diciembre de 2010 suscrito entre la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, legalmente representado por el Director General Ejecutivo Iván Iporre Salguero y la Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, de la Universidad Mayor de San Andrés, representada por su Decano Mg. Sc. Alberto Quevedo Iriarte, se presenta el siguiente Trabajo Dirigido, titulado *Auditoría SAYCO: Evaluación de los Grados de Implantación, Implementación y Desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional “EGPP”*, con el propósito de adecuar a la Entidad, a los cambios que requiere para mejorar los procedimientos y asegurar controles, de acuerdo a disposiciones específicas vigentes.

El presente trabajo está conformado por cuatro Capítulos que se muestran a continuación:

CAPÍTULO I- PARTE PROPOSITIVA

En este Capítulo, plasmamos el motivo de nuestro trabajo, es decir, que nos llevó a ejecutar el mismo, en el contenido se manifiesta el antecedente; la justificación del trabajo; objetivos; el problema de investigación; y metodología de la investigación.

TRABAJO DIRIGIDO

AUDITORÍA SAYCO: “EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL”

CAPÍTULO II- PARTE DIAGNÓSTICA

En este Capítulo, se ha expuesto toda la información pertinente a la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, que se traduce en antecedentes institucionales, que nos dio la oportunidad para la elaboración de una Auditoría SAYCO, con la asistencia de la Unidad de Auditoría Interna; de la misma manera se refleja el marco conceptual, marco legal y marco referencial que se aplicó.

CAPÍTULO III – PARTE MARCO PRÁCTICO

En este Capítulo se centraliza nuestro trabajo haciendo las diferenciaciones del proceso de la Auditoría que corresponde a fases básicas, estas son: Planificación, Ejecución del Trabajo y Comunicación de Resultados.

CAPÍTULO IV – PARTE CONCLUSIVA

Sección conclusiva, en esta sección se incluye, toda la conclusión que corresponde a la Entidad sujeta a Auditoría y en cuanto al aspecto académico.

ANEXOS

Adicionalmente al trabajo efectuado se inserto algunas notas y documentos internos que se utilizaron en la Unidad de Auditoría Interna de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, para evaluar el Sistema de Programación de Operaciones.

CAPÍTULO I

PARTE PROPOSITIVA

1.1. ANTECEDENTES

La promulgación de diferentes Disposiciones Legales como la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, Decretos Supremos y Resoluciones Supremas inmersas en las Normas Básicas de cada Sistema, han causado una cadena de cambios favorables en el aspecto de Programación, Organización, buen manejo de los Recursos Económicos y Control tanto previo como posterior en el entorno Nacional y también dentro de la Entidad.

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional, así como las demás Organizaciones Públicas, buscan lograr la eficacia y eficiencia de las operaciones y el transparente desarrollo de todas sus actividades, dado que mediante el presente Trabajo Dirigido, entre otros, se buscó que la Entidad desarrolle a través de la Evaluación de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones, un efectivo logro de los objetivos consignados en el Programa Operativo Anual y exista la respectiva Cultura de Control Interno con relación a la Programación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación del Programa Operativo Anual, en las diferentes Unidades de la Entidad. Es por esta razón que surgió la necesidad de efectuar una Auditoría SAYCO, estableciendo las Deficiencias y/o Excepciones de Control Interno que afectan a dicho Sistema.

1.2. JUSTIFICACIÓN DEL TRABAJO

1.2.1. Justificación Teórica

La Auditoría SAYCO del Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, se evaluó para determinar los grados de cumplimiento y eficacia del Sistema y de los instrumentos de Control Interno incorporado al mismo, en cumplimiento al *artículo 15° de la Ley N° 1178* de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, por tanto se logró aportar a través de las recomendaciones correspondientes, al fortalecimiento de la Entidad en la Elaboración, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de su Programa Operativo Anual.

1.2.2. Justificación Metodológica

En el presente trabajo se utilizaron los métodos deductivo e inductivo, los mismos ayudaron a que el análisis y razonamiento a efectuarse parta de hechos generales existentes en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, llegando a un análisis de hechos particulares y viceversa.

Los tipos de estudio utilizados fueron: analítico, descriptivo y explicativo, los cuales nos permitieron identificar documentación que se constituyó en evidencia suficiente y competente para el sustento del funcionamiento del citado Sistema.

Asimismo, se aplicaron técnicas y procedimientos reflejados en el Programa de Auditoría, para la obtención de la información y documentación que se constituyó en evidencia competente y suficiente, para el proceso de ejecución de la Auditoría.

1.2.3. Justificación Práctica

La ejecución de la Auditoría SAYCO del Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional dependiendo de la Unidad de Auditoría

Interna, se efectuó sobre la base de un Marco de Teórico y Metódico, con la finalidad de emitir una opinión independiente respecto a la eficacia de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Entidad y prácticamente se coadyuvó al cumplimiento del Programa Operativo Anual 2011 de la Unidad de Auditoría Interna de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. Objetivo General

Determinar la eficacia de los grados de implantación, implementación y desarrollo, relacionados con el Sistema de Programación de Operaciones y de los Instrumentos de Control Interno incorporados al Sistema, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

1.3.2. Objetivos Específicos

- Verificar si la Entidad prepara su Programa Operativo Anual, sujetándose a las Directrices de Planificación y Presupuesto emitidas para cada gestión, por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas-Ministerio de Planificación del Desarrollo y a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.
- Determinar si la Entidad cuenta con el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones actualizado de acuerdo a sus necesidades y si el mismo está debidamente elaborado, compatibilizado, aprobado y difundido.
- Verificar que el Presupuesto se constituye, en la expresión financiera del Programa Operativo Anual.

1.4. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.4.1. Planteamiento del Problema

Por los aspectos señalados anteriormente, la visión de la Auditoría, estuvo dirigida a evaluar la eficacia de los grados de implantación, implementación y desarrollo, relacionados con el Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional; para tal efecto se evidenciaron los aspectos siguientes:

- Falta de Aprobación y difusión del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.
- Carencia del Plan Estratégico Institucional de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Falta de Indicadores de Gestión en la Elaboración del Programa Operativo Anual
- Ausencia de Índices y Correlatividad en los Archivos del Programa Operativo Anual de la entidad.
- Falta de difusión del Programa Operativo Anual de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Falta de Seguimiento - Evaluación al segundo cuatrimestre de la Ejecución del Programa Operativo Anual Gestión 2011.
- Falta de difusión del Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del Programa Operativo Anual gestión 2011.

A partir de ello, se pudo formular recomendaciones para fortalecer y mejorar la vigencia del Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

1.4.2. Formulación del Problema

¿Serán eficaces los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional?

1.4.2.1. Alcance de la investigación

El alcance de nuestro trabajo comprendió la verificación de los grados de cumplimiento y eficacia en la implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, fue realizada bajo la supervisión del Auditor Interno de la Entidad.

1.4.2.2. Espacialidad

La Auditoría comprendió las actividades relacionadas con la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, cuyo trabajo se desarrolló en las instalaciones de Auditoría Interna de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, ubicada en calle Bolívar N° 724 esquina Indaburo de la ciudad de La Paz.

1.4.2.3. Temporalidad

La Auditoría SAYCO se ejecuta sobre las operaciones comprendidas al 30 de septiembre de 2011.¹

1.4.2.4. Entidad de Análisis

Se evaluó toda documentación inherente a las actividades operacionales de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

¹ Programa Operativo Anual 2011 de la Unidad de Auditoría Interna de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, Pág. 7

1.5. METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

La metodología representa la manera de organizar el proceso de la investigación de controlar sus resultados y de presentar posibles soluciones a un problema que con lleva la toma de decisiones.

Para la realización de esta Auditoría SAYCO, la metodología básica alcanzó la ejecución de determinadas fases que cumplidas progresivamente nos llevó al logro de nuestro propósito; esta se programó de la siguiente manera:

➤ **Fase Primera: Estudio Preliminar**

Consistió básicamente en obtener información sobre Leyes, Normas y documentación de aspectos relevantes de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la misma sirvió para fines de Planificación de la Auditoría.

➤ **Fase Segunda: Examen y Evaluación de Áreas Críticas**

Se evaluó el Sistema, el proceso en que se desarrollo, identificando hallazgos en la revisión preliminar, determinando si la situación amerita una corrección o no y si proporciona una base firme para la redacción del Informe de Auditoría, sobre la aplicación de Cuestionarios de Control Interno diseñados a la medida de los requerimientos de la Entidad.

➤ **Fase Tercera: Comunicación de Resultados**

Esta es la última etapa de la Auditoría y se inició con la elaboración del informe en borrador, su discusión, aceptación y la presentación final del mismo, para que el auditado ponga en práctica las recomendaciones para corregir las deficiencias y/o excepciones detectadas.

1.5.1. Tipos de Investigación

En el presente trabajo, se utilizaron los siguientes tipos de estudio:

1.5.1.1. Descriptivo

El estudio descriptivo busca especificar las propiedades, las características y rasgos importantes de cualquier fenómeno que se someta a un análisis.² Se empleo este tipo de investigación con el fin de seleccionar una serie de cuestiones para el tema de investigación y se mida, describa cada una de ellas independientemente.

1.5.1.2. Analítico

Consiste en la separación de las partes de un todo para estudiarlas en forma individual sin perder la visión aproximada de lo que es el todo³. Se empleo este tipo de investigación con el fin de observar un hecho en particular, con lo cual se puede explicar y comprender mejor su comportamiento.

1.5.1.3. Explicativo

El estudio explicativo está dirigido a responder a las causas de eventos físicos o sociales, su interés se centra en explicar porque ocurre un fenómeno y en que condiciones se da este, o porque se relacionan dos o más variables⁴; Se empleo este tipo de investigación con el fin de explicar las excepciones encontradas, al realizar la Evaluación del Control Interno de la Entidad, al mismo tiempo daremos recomendaciones para el cumplimiento eficaz de las operaciones.

² Guía Metodológica para la elaboración de Trabajo Dirigido, Segunda Versión, Humberto Rosso Morales, Pág.17.

³“Metodología de la Investigación”; Mc Graw Hill Interamericana Editores S.A., México 2003, Hernández, Roberto, Tercera Edición, Pág. 119.

⁴ Guía Metodológica para la elaboración de Trabajo Dirigido, Segunda Versión, Humberto Rosso Morales, Pág. 17.

1.5.2. Método de Investigación

El método de investigación es el procedimiento para adquirir o descubrir conocimientos⁵. Los métodos que se manejaron en la Auditoría SAYCO son los siguientes:

1.5.2.1. Método Deductivo

La palabra deducción proviene del latín “deductivo” que significa sacar o separar consecuencia de algo⁶, gracias a la deducción se aplicó principios para identificar hechos generales y llegar a los hechos concretos, como respuesta a las necesidades, de determinar cual es la situación que aqueja a la Entidad examinada, las mismas que se tradujeron en deficiencias.

1.5.2.2. Método Inductivo

La palabra inductivo proviene del latín “inductivo” que quiere decir conducir, introducir⁷, gracias a la inducción se permitió abarcar hechos particulares y llegar a hechos generales; partiendo de casos específicos llegando a conclusiones generales.

De cada uno de los casos particulares, que fueron objeto de nuestro estudio, se pudo llegar a una conclusión general que tenga que ver con el manejo de las operaciones de la Entidad.

1.5.3. Fuentes y Técnicas de Recolección de Información

1.5.3.1. Fuentes

Para elaborar el Trabajo Dirigido, se obtuvo información de las siguientes fuentes:

⁵ Pardinás, 1979

⁶ Apuntes de la materia Seminario de Tesis, carrera de Auditoría, Lic. Walter Hugo Ferrufino Andrade, gestión 2010.

⁷ Apuntes de la materia Seminario de Tesis, carrera de Auditoría Lic. Walter Hugo Ferrufino Andrade, gestión 2010.

1.5.3.1.1. Primaria

Se denomina fuente primaria a la información de primera mano a datos primarios, aquellos que han sido recogidos, organizados y formulados por un investigador y su equipo.⁸

Para tal efecto se recolectó información oral y escrita, directamente y transmitida por el personal involucrado de la Entidad, a través de *cuestionarios* y *entrevistas*.

1.5.3.1.2. Secundaria

Se caracteriza por haber pasado por diferentes etapas de transformación y modificación de su estado original, por eso se denomina datos e información de segunda mano y que generalmente están impresos en documentos escritos. Es decir, información recopilada y documentada en documentos, libros, revistas, publicaciones e información legal que permitió el desarrollo satisfactorio del trabajo⁹.

La información secundaria se detalla a continuación:

- Reformulado II Programa Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2011.
- Programa Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2012.
- Ejecución Presupuestaria y Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual a la gestión 2010.
- Ejecución Presupuestaria y Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual al primer cuatrimestre de la gestión 2011.
- Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

⁸ “Técnicas de Investigación Social” Ander EGG, E., Ed. El Ateneo, México 1997, Pág. 25.

⁹ “Técnicas de Investigación Social” Ander EGG, E., Ed. El Ateneo, México 1997, Pág. 21.

- Manual de Normas de Auditoría Gubernamental.
- Bibliografía relacionada con el tema de estudio

1.5.3.2. Técnicas

1.5.3.2.1. Técnicas Verbales

- **Cuestionario:** Consistió en la aplicación de preguntas dirigidas al personal involucrado de la Entidad mediante el uso de cuestionarios, relacionadas con las operaciones realizadas por el ente auditado, para conocer la verdad de los hechos, situaciones u operaciones¹⁰.
- **Entrevista:** Consistió en la averiguación mediante la aplicación de preguntas directas al personal involucrado de la Entidad, cuyas actividades guarden relación con las operaciones de esta¹¹.

1.5.3.2.2. Técnicas Físicas

- **Observación:** Consistió en la contemplación a simple vista, que se realizó durante la ejecución de una actividad o proceso¹²; nos ayudo a recopilar información fidedigna acerca de lo que está sucediendo.
- **Inspección:** Consistió en el reconocimiento mediante el examen físico y ocular, de hechos, situaciones, operaciones y actividades, aplicando para ello otras técnicas como son: indagación, observación, comparación, análisis, y comprobación. Con el objeto de demostrar su existencia y autenticidad.
- **Comparación o confrontación:** Se fijo la atención en las operaciones realizadas por la Entidad auditada y en los lineamientos normativos, técnicos y

¹⁰ Contraloría General del Estado, CENCAP – Técnicas y Procedimientos de Auditoría, Pág. 17.

¹¹ Contraloría General del Estado, CENCAP – Obr. cit. Pág. 17

¹² Contraloría General del Estado, CENCAP – Obr. cit. Pág. 18

prácticos establecidos, para descubrir sus relaciones e identificar sus diferencias y semejanzas¹³.

1.5.3.2.3. Técnicas Documentales

- **Comprobación:** Consistió en verificar la evidencia que apoya o sustenta una operación, con el fin de corroborar su legalidad, integridad, propiedad, veracidad mediante el examen de los documentos que las justifican.

¹³ Contraloría General del Estado, CENCAP – Obr. cit. Pág. 18

CAPITULO II

PARTE DIAGNÓSTICA

2.1. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES¹⁴

2.1.1. Aspectos Generales de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

La Nueva Constitución Pública del Estado dispone como uno de los derechos fundamentales de la educación, señalando que se tiene la obligación indeclinable de sostenerla, garantizarla y gestionarla, estableciendo a su vez que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa, especial y la educación superior de formación profesional.

Asimismo, la citada Norma señala que la administración pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados, considerados como parte de los lineamientos para **una capacitación y formación de los recursos humanos orientados al servicio del Pueblo boliviano** para consolidar y profundizar la transformación de las estructuras y prácticas de gestión del Estado en los diferentes niveles de Gobierno, tarea encomendada a la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

2.1.2. Base Legal de Creación

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional, fue creada mediante Decreto Supremo N° 0212 del 15 de julio de 2009, tras el cierre del Servicio Nacional de Personal, como una Entidad Pública Descentralizada que depende del Ministerio de Educación, con sede en

¹⁴ Legislación Vinculada a la Institución- Legajo Permanente N°I, de la Unidad de Auditoría Interna de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

la ciudad de La Paz y con competencia a nivel de todo el Estado con Programas en los diferentes niveles de gobierno.

2.1.3. Misión

Coadyuvar a la mejora sostenible de una Gestión Pública eficaz, eficiente y transparente, mediante la formación, capacitación de las y los Servidores Públicos y Actores Sociales, para la administración democrática con igualdad de oportunidades del Estado Plurinacional Comunitario.

2.1.4. Visión

Ser una Escuela del cambio como actor estratégico en las transformaciones de la Gestión Pública, con servidores de alta calidad; promoviendo, dinamizando y articulando un sistema boliviano de capacitación y formación flexible y accesible al Sector Público, con presencia en todos los niveles de administración del Estado Plurinacional.

2.1.5. Objetivo Institucional

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional tiene como objetivo contribuir la construcción y consolidación de la nueva Gestión Pública del Estado mediante la formación y capacitación de Servidoras y Servidores Públicos, para los diferentes niveles de Gobierno (Central, Departamental, Municipal y Entidades Territoriales, Indígena Originaria Campesina), que sirvan al Pueblo Boliviano en el marco del nuevo Estado Plurinacional consagrado por la Constitución Política del Estado.

2.1.6. Portafolio de los Servicios de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

Los servicios de formación académica de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional (Principalmente de postgrado) están dirigidos prioritariamente a las Servidoras y los Servidores Públicos, Líderes de Organizaciones Sociales, Autoridades Indígena

Originario Campesinas, que permitan desarrollar capacidades gerenciales de Gestión Pública.

Los servicios de capacitación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional:

- **Los servicios de certificación de competencias laborales** permitirán reconocer los saberes y aptitudes de los Servidores Públicos de los niveles de puesto más bajos del Estado con certificados que darán acceso a promociones y formación académica.
- **Los servicios de certificación y acreditación de programas de capacitación y formación en temas de Gestión Pública** permitirán garantizar la calidad de las ofertas de capacitación y formación de los actores del Sistema Plurinacional de Capacitación y Formación para el Sector Público.
- **Los servicios de Asistencia Técnica de la EGPP** complementarán los programas de formación y capacitación de la Escuela ayudando a mejorar/adaptar procedimientos, sistemas de trabajo e instrumentos de Gestión Pública.
- **Los servicios de investigación de la Escuela** tienen como ambición construir un conocimiento operativo sobre la nueva Gestión Pública y facilitar intercambios entre practicantes nacionales e internacionales, académicos /expertos y actores de la Sociedad Civil Organizada.
- **Los servicios de gestión de la becas de la Cooperación Internacional para Servidoras y Servidores Públicos** se inscriben dentro de la estrategia de formación académica y capacitación profesional al puesto de la EGPP posibilitando las Servidoras y los Servidores Públicos a fortalecer experticias específicas requeridas por sus Entidades.

2.1.7. Estructura Organizativa

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional está compuesta por tres niveles organizacionales, Nivel Gerencial, Nivel de Staff, y Nivel Operacional.

El Nivel Gerencial de la Entidad está compuesta por la Dirección General Ejecutiva en la parte intermedia de esta categoría se encuentra la áreas con funciones de apoyo o sostén al Nivel Directivo y a la Institución este es el “Nivel de Staff”, estas se subdividen en funciones asesorativas y de servicios auxiliares, compuestas por el Área de Asesoría General, Asesoría Jurídica, Comunicación, Auditoría Interna, y el Apoyo administrativo correspondiente.

El Nivel Operacional, está compuesto por las Unidades que desarrollan las funciones más importantes de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, en términos de la construcción de la Visión y Misión, este nivel está compuesto por:

- Unidad Administrativa Financiera
- Unidad de Investigación y Desarrollo
- Unidad de Desarrollo del Servidor Público

Las tres unidades tienen la responsabilidad directa de alcanzar el o los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, el o los Objetivos Sectoriales, a través del Objetivo Institucional y los Objetivos Específicos, delimitando sus operaciones, actividades traducidas en el presupuesto asignado para dichas operaciones, así como de los resultados esperados. Asimismo tienen la tarea de evaluar los resultados a través los indicadores y medios de verificación de gestión que permitan reajustar las operaciones para el logro de los objetivos.

2.1.7.1. Unidad de Administración Financiera

La Unidad Administrativa Financiera, desarrolla funciones administrativas y de carácter recurrente, cumpliendo procedimientos y procesos en los subsistemas de Programación de Operaciones, Presupuestos, Tesorería y Crédito Público, Contrataciones Manejo y Disposición de Bienes, Contabilidad Integrada, su objetivo específico es el siguiente:

- Lograr una administración eficaz y eficiente de los recursos humanos, económicos y materiales de la EGPP a través de las actividades administrativas, presupuestarias y económico- financieras, a fin de contribuir al logro de los objetivos institucionales.

2.1.7.2. Unidad de Investigación y Desarrollo

La Unidad de Investigación y Desarrollo, desarrolla programas de investigación que alimentan los contenidos de la oferta de capacitación y formación de la EGPP, mediante servicios de asistencia técnica, esta Unidad plantea dotar a las Entidades Públicas instrumentos que permitan transformar sus sistemas y procesos de trabajo. Su objetivo específico el siguiente:

- Desarrollar procesos de investigación y asistencia técnica orientadas a mejorar la gestión intra Institucional y la Gestión Pública en todos sus ámbitos.

2.1.7.3. Unidad de Desarrollo del Servidor Público

La Unidad de Desarrollo del Servidor Público desarrolla tareas de Capacitación y Formación de la Escuela al ejecutar “Programas de Capacitación” al puesto, de formación académica y de certificación de competencias. Además, establece un sistema nacional de certificación y acreditación los programas de capacitación y formación en Gestión Pública para el Sector Público implementados por

Universidades y otros Institutos Públicos y Privados. Su objetivo específico es el siguiente:

- Desarrollar competencias, conocimientos, y cambios en las actitudes y aptitudes de las Servidoras y los Servidores Públicos del Nivel Central, Departamental, Municipal y Municipios en Transición Indígena Originario Campesina y Empresas Públicas, así como de los Gestores Públicos (Líderes de Organizaciones Sociales y Organizaciones Indígena Originario Campesinas) para un correcto desempeño de sus funciones y de la participación y control social a través de procesos de formación y capacitación.

2.1.7.4. Unidad De Auditoría Interna¹⁵

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional de conformidad al artículo 15° de la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, cuenta con la Unidad de Auditoría Interna que depende de la Máxima Autoridad Ejecutiva de la Entidad, previa evaluación, sugiere recomendaciones viables que proporcionen mejoras substanciales para el logro de la misión de la Entidad, fundamentado en principios de ética, transparencia, calidad y enfoque hacia los resultados que garanticen el eficiente control de los recursos públicos y el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, por tanto no participa en las actividades administrativas y operativas de la Entidad, realiza las actividades pos operativas en forma separada, combinada o integral, formulando y ejecutando con total independencia.

¹⁵ Planificación Estratégica, Gestiones 2011, 2012 – Unidad de Auditoría Interna de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

2.1.7.4.1. Objetivo Específico de la Unidad de Auditoría Interna

Evaluar y fortalecer la evaluación de Control Interno Gubernamental y mejorar el grado de eficacia, eficiencia, economía y transparencia de los registros presupuestarios y contables.

2.1.7.4.2. Actividades de la Unidad de Auditoría Interna

- a) La evaluación de la eficacia de los Sistemas de Administración y de las actividades de control incorporados a ellos, así como el grado de cumplimiento de las Normas que regulan estos Sistemas.
- b) La evaluación de la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, actividades, unidades organizacionales o programas respecto a indicadores estándares apropiados para la Entidad.
- c) La verificación del cumplimiento del Ordenamiento Jurídico Administrativo y otras Normas legales aplicables y obligaciones contractuales de la Entidad relacionadas con el objetivo del examen, informando, si corresponde, sobre los indicios de Responsabilidad por la Función Pública.
- d) El seguimiento a la implantación de las recomendaciones emitidas por la Unidad de Auditoría Interna y por las firmas privadas de Auditoría, para determinar el grado de cumplimiento de las mismas.
- e) La evaluación de la información financiera para determinar:
 - La confiabilidad de los registros y estados financieros de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada;

- Si el Control Interno relacionado con la presentación de la información financiera, ha sido diseñado e implantado para lograr los objetivos de la Entidad.

En cumplimiento al Programa Operativo Anual 2011 de la Unidad de Auditoría Interna, se practicó la Auditoría SAYCO “Evaluación de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de gestión Pública Plurinacional”.

2.2. MARCO CONCEPTUAL

El Marco Conceptual comprende la revisión de la literatura, que consiste en detectar, obtener y consultar la bibliografía y otros materiales que pueden ser útiles para los propósitos del estudio, así como extraer y recopilar la información relevante y necesaria que atañe al problema de investigación¹⁶. Es importante conceptualizar lo siguiente:

2.2.1. Normas de Auditoría Gubernamental¹⁷

Constituyen el conjunto de normas y aclaraciones que definen pautas técnicas y metodológicas de la Auditoría gubernamental en Bolivia, los cuales contribuyen al mejoramiento del proceso de la misma, en los Entes sujetos a Auditoría, por parte de la Contraloría General de la República, las Unidades de Auditoría interna de las Entidades Públicas y los Profesionales o Firmas de Auditoría o Consultoría especializada. Asimismo, constituyen el instrumento para fortalecer y estandarizar el ejercicio profesional del auditor gubernamental y permiten la evaluación del desarrollo y resultado de su trabajo, con características técnicas básicas actualizadas, asegurando la calidad requerida por los avances de la profesión de la Auditoría.

¹⁶ Guía Metodológica para la elaboración de Trabajo Dirigido, Segunda Versión, Humberto Rosso Morales, Pág. 15

¹⁷ Contraloría General del Estado, CENCAP – Normas de Auditoría Gubernamental, Pág. 11.

2.2.2. Estructura de las Normas de Auditoría Gubernamental¹⁸

Las Normas de Auditoría Gubernamental se estructuran de la siguiente forma:

2.2.2.1. Normas Generales de Auditoría Gubernamental

Las Normas Generales de Auditoría Gubernamental contemplan requisitos personales y profesionales, que debe reunir el auditor gubernamental, o quien ejerza dicha función.

2.2.2.2. Normas Específicas de Auditoría Gubernamental

Considerando que los tipos de Auditoría gubernamental son: Auditoría Financiera, Operacional, Especial, Ambiental, de Proyectos de Inversión Pública y de Tecnologías de la Información y Comunicación, la Contraloría General de la República, como Órgano Rector del Sistema de Control Gubernamental emitió Normas específicas para cada una de ellas.

El propósito de este grupo de Normas, es orientar la ejecución de los diferentes tipos de Auditorías, con base en una planificación específica y la evaluación del Control Interno, así como una supervisión permanente y la obtención de evidencia competente y suficiente, a través de la aplicación adecuada de técnicas y procedimientos de Auditoría diseñados para cumplir con los objetivos de cada una de las Auditorías. Asimismo, establecen criterios técnicos del contenido, elaboración y presentación del informe de Auditoría gubernamental, de acuerdo a cada tipo de Auditoría.

Si bien se emitieron Normas específicas para cada tipo de Auditoría, en cada una de ellas se establecen las normas relativas a la Planificación, Supervisión, Control

¹⁸ Contraloría General del Estado, CENCAP – Obr. cit, Pág.11, 13, 17

interno, Evidencia y Comunicación de Resultados, considerando el tipo de Auditoría a realizar.

2.2.3. Auditoría Gubernamental

Es la acumulación y evaluación objetiva de evidencia para establecer e informar sobre el grado de correspondencia entre la información examinada y criterios establecidos¹⁹.

2.2.3.1. Tipos de Auditoría Gubernamental

Las Auditorías en general se clasifican en:

2.2.3.1.1. Auditoría Financiera²⁰

La Auditoría financiera es la acumulación y el examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de:

- a) Emitir una opinión independiente respecto a si los Estados Financieros de la Entidad auditada presenta razonablemente en todo aspecto significativo, y de acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Gubernamental Integrada, la situación patrimonial y financiera, los resultados de sus operaciones, sus flujos de efectivo, la evolución del patrimonio neto, la ejecución presupuestaria de recursos, la ejecución presupuestaria de gastos, y los cambios en la cuenta ahorro inversión y financiamiento.
- b) Determinar si: **i)** la información financiera se encuentra presentada de acuerdo con criterios establecidos o declarados expresamente; **ii)** la Entidad auditada a cumplimiento con los requisitos financieros específicos y **iii)** el Control Interno

¹⁹ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 28.

²⁰ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 15,16.

relacionado con la presentación de Informes Financieros ha sido diseñado e implementado para lograr objetivos.

2.2.3.1.2. Auditoría Operacional²¹

La Auditoría operacional es la acumulación y examen sistemático y objetivo de evidencia con el propósito de emitir una opinión independiente sobre: **i) la eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control Interno incorporados a ellos, y ii) la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones.**

2.2.3.1.3. Auditoría de Sistemas de Administración y Control (SAYCO)²²

La Auditoría de Sistemas de Administración y Control se caracteriza principalmente, porque evalúa el diseño de los Sistemas de Administración y Control, de acuerdo con las Normas Básicas de cada uno de los Sistemas y los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental; y su implantación y funcionamiento de acuerdo con los Reglamentos Específicos elaborados por cada Entidad.

Los sistemas sujetos a evaluación son: Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público, Contabilidad Integrada.

Como resultado de esta evaluación se emite un Informe con los resultados de la Auditoría sobre la implantación y funcionamiento de los Sistemas para programar, ejecutar, controlar e informar sobre las operaciones de la Entidad objeto del examen y el cumplimiento de las Normas generales y específicas que regulan su accionar.

²¹ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 30

²² Pagina WEB oficial de la Contraloría General del Estado, Tipos de Auditoría.

2.2.3.1.4. Auditoría Ambiental²³

La Auditoría ambiental es la acumulación y examen metodológico y objetivo de evidencia con el propósito de expresar una opinión independiente sobre la eficacia de los Sistemas de gestión ambiental y/o desempeño ambiental y/o los resultados de la gestión ambiental.

2.2.3.1.5. Auditoría Especial²⁴

La Auditoría especial es la acumulación y en examen sistemático y objetivo de evidencia, con el propósito de expresar una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo y otras Normas legales aplicables y obligaciones contractuales y si corresponde, establecer indicios de Responsabilidad por la Función Pública.

2.2.3.1.6. Auditoría de Proyectos de Inversión Pública²⁵

La Auditoría de proyectos de inversión pública es la acumulación y examen objetivo, sistemático e independiente de evidencia con el propósito de expresar una opinión sobre el desempeño de todo o parte de un proyecto de inversión pública sobre el logro de resultados y cumplimientos legales de la Entidad gestora del mismo.

²³ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 42

²⁴ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 57

²⁵ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 67

TRABAJO DIRIGIDO

AUDITORÍA SAYCO: "EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL"

2.2.3.1.7. Auditoría de Tecnologías de la Información y la Comunicación²⁶

La Auditoría de tecnologías de la información y la comunicación es el examen objetivo, crítico, metodológico y selectivo de evidencia relacionada con políticas, prácticas, procesos y procedimientos en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación, para expresar una opinión independiente respecto:

- i) A la confidencialidad, integridad, disponibilidad y confiabilidad de la información.
- ii) Al uso eficaz de los recursos tecnológicos
- ii) A la efectividad del sistema de control interno asociado a las Tecnologías de la Información y la Comunicación.

2.2.3.1.8. Auditoría Interna²⁷

La Auditoría interna es una función de Control Posterior de la Organización, que se realiza a través de una unidad especializada, cuyos integrantes no participan en las operaciones y actividades administrativas. Su propósito es contribuir al logro de los objetivos de la Entidad mediante la evaluación periódica del Control Interno.

2.3. MARCO LEGAL

Marco Legal o Marco Jurídico expresa todo el contenido normativo legal que debe ser considerado en la investigación²⁸.

La base legal para el desarrollo del trabajo a realizar son los siguientes:

²⁶ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 80

²⁷ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 93

²⁸ Guía Metodológica para la elaboración de Trabajo Dirigido, Segunda Versión, Humberto Rosso Morales, Pag.16.

- Cuestionarios para la Evaluación de los Sistemas de Administración y Control SAYCO, aprobado mediante Resolución N° CGR-1/012/98 de 13 de mayo de 1998.
- Decreto Supremo N° 212 de 15/07/09 creación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Guía de “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” Cumplimiento de Leyes y Normas aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de Diciembre de 2008.
- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, y sus Decretos Reglamentarios.
- Manual de Normas de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones de 1 de diciembre de 2005 aprobada con Resolución Suprema N° 225557.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, en vigencia a partir del 1ro de enero de 2001.

2.3.1. Resolución N° CGR-1/012/98 de 13 de mayo de 1998 que aprueba el Cuestionario para la Evaluación de los Sistemas de Administración y Control (SAYCO).

Cuestionarios para la Evaluación de los Sistemas de Administración y Control SAYCO. Los sistemas sujetos a evaluación son: Programación de Operaciones, Organización Administrativa, Presupuesto, Administración de Personal, Administración de Bienes y Servicios, Tesorería y Crédito Público, Contabilidad Integrada.

2.3.2. Decreto Supremo N°212 de 15 de julio de 2009, creación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Decreto que tiene por objeto crear la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, estableciendo su naturaleza jurídica, principios, objetivos, estructura organizativa, competencias y financiamiento.²⁹

2.3.3. Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de Diciembre de 2008 que aprueba la Guía de “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” Cumplimiento de Leyes y Normas.

La Guía establece la metodología aplicable para evaluar e informar sobre la eficacia del Proceso del Control Interno implantando en las Entidades del Sector Público en el marco de los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.³⁰

2.3.4. Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.

Ley que regula los Sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los Sistemas Nacionales de Planificación e Inversión Pública; siendo una Ley marco que no norma procedimientos ni técnicas particulares, dejando éstas para su reglamentación en Normas Básicas emitidas por el Órgano Rector y específicas elaboradas por las Entidades, para cada uno de los sistemas.³¹

²⁹ Decreto Supremo N°212 de 15 de julio de 2009, creación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

³⁰ Guía de “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” Cumplimiento de Leyes y Normas aprobada con Resolución N° CGR/295/2008

³¹ Texto de Consulta, Ley N° 1178 en la Administración Municipal, CENCAP, Pág. 47

2.3.5. Decreto Supremo 23215 de 22 de Julio de 1992 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República

Reglamento que regula el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales a la Contraloría General de la República como Órgano Rector del Control Gubernamental y autoridad superior de Auditoría del Estado.³²

2.3.6. Decreto Supremo 23318-A de 3 de Noviembre de 1992 que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Reglamento que regula el CAPÍTULO V Responsabilidad por la Función Pública de la Ley 1178 así como toda otra norma concordante con la misma. Las disposiciones del presente reglamento se aplican exclusivamente al dictamen y a la determinación de la Responsabilidad por la Función Pública, de manera independiente y sin perjuicio de las Normas Legales que regulan las disposiciones de orden laboral.³³

2.3.7. Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006 que aprueba el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

El Manual de Normas de Auditoría Gubernamental contiene un conjunto de normas y aclaraciones que permiten asegurar la uniformidad y calidad de la Auditoría gubernamental en Bolivia.³⁴

2.3.8. Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones constituyen disposiciones legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este Sistema

³² Decreto Supremo 23215 de 22 de Julio de 1992, Artículo 1

³³ Decreto Supremo 23318-A de 3 de Noviembre de 1992, Artículo 2

³⁴ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental aprobado con Resolución N° CGR/079/2006, Pág. 2

en las Entidades y Órganos Públicos. Estas Normas no son limitativas, y no excluyen a los Servidores Públicos del cumplimiento de las disposiciones y Normas Legales que regulan la Gestión Pública.³⁵

2.3.9. Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, en vigencia a partir del 1º de enero de 2001 que aprueba los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.

La Organización y estructura del presente documento responde a criterios fundamentados en diferenciar la naturaleza del Control Interno de las Entidades Públicas y de sus recursos humanos, con la orientación hacia el logro de objetivos institucionales concordantes con la estrategia, en un marco de calidad, contemplando los postulados de la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales.³⁶

2.4. MARCO REFERENCIAL

El Marco Referencial es donde se describe el sector o población de estudio, incluyendo solamente las características principales que pueden ser relevantes al estudio en general y a los resultados en particular³⁷.

2.4.1. Auditoría de los Sistemas de Administración y Control (SAYCO)

De acuerdo a lo señalado en la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, se aplican en todas las Entidades del Sector Público y es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva su implantación. Una forma de evaluar si dichos Sistemas han sido implantados en la Entidad y verificar la eficacia de su funcionamiento es a través de la realización de una Auditoría SAYCO. Al ejecutar

³⁵ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución Suprema N° 225557, Artículo 2

³⁶ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado con Resolución CGR-1/070/2000, Pág. 7.

³⁷ Guía Metodológica para la elaboración de Trabajo Dirigido, Segunda Versión, Humberto Rosso Morales, Pág. 16

este examen, el auditor gubernamental adquiere responsabilidad, no solamente con la Entidad Pública objeto de la Auditoría, sino con el conjunto de la sociedad, que utilizará el resultado de su trabajo como base para tomar decisiones.³⁸

2.4.2. Objetivo General de la Auditoría de los Sistemas de Administración y Control (SAYCO)

Emitir opinión independiente, respecto a los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

La Auditoría SAYCO persigue: evaluar si dichos sistemas han sido implantados en la Entidad y verificar la eficacia de su funcionamiento que es a través de la realización de dicha Auditoría, para luego presentar recomendaciones sobre obstáculos al cumplimiento de planes y Normas sobre la consecución de la óptima productividad³⁹.

2.4.3. Fases de la Auditoría de Sistemas de Administración y Control

2.4.3.1. Fase Primera: Estudio Preliminar

Consistió básicamente en obtener información sobre Leyes, Normas y documentación de aspectos relevantes de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la misma sirvió para fines de planificación de la Auditoría.

➤ Planificación⁴⁰

La Auditoría debe planificarse de tal forma que los objetivos del examen sean alcanzados eficientemente.

³⁸ Extraído de Trabajo Dirigido, de la Carrera de Auditoría, Tema: Auditoría SAYCO, Sistema de Programación de Operaciones realizada en la Unidad de Contabilidad Seguro Social Universitario La Paz, Pág. 33,34

³⁹ Extraído de Trabajo Dirigido, de la Carrera de Auditoría, Tema: Auditoría SAYCO, Sistema de Programación de Operaciones realizada en la Unidad de Contabilidad Seguro Social Universitario Pág. 34

⁴⁰ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 32

Al planificar la Auditoría deben definirse los objetivos del examen, el alcance y la metodología, el objetivo es: **evaluar la eficacia de los Sistemas de Administración y los Instrumentos de Control Interno incorporados a ellos.**

2.4.3.2. Fase Segunda: Examen y Evaluación de Áreas Críticas

Se evalúo el Sistema, los procesos en que se desarrollan identificando hallazgos en la revisión preliminar determinando si la situación amerita una corrección o no y si proporciona una base firme para la redacción del Informe de Auditoría, sobre la base de *Cuestionarios de Control Interno* diseñados a la medida de los requerimientos de la Entidad

➤ Supervisión⁴¹

Personal competente en el objeto de auditoria debe supervisar sistemática y oportunamente el trabajo realizado por os profesionales que conformes el equipo de Auditoría

➤ Control Interno⁴²

Debe obtenerse una comprensión del Control Interno con relación a los objetivos del examen.

➤ Evidencia⁴³

Debe obtenerse evidencia competente y suficiente como base razonable para sustentar los hallazgos y conclusiones del auditor gubernamental. La evidencia debe sustentar los elementos de los hallazgos de Auditoría, a saber⁴⁴:

⁴¹ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, ídem, Pág. 34

⁴² Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 34

⁴³ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, ídem, Pág. 35, 36

- ❖ **Condición**, es la situación actual, encontrados en una fase de Auditoría con respecto a una actividad, que no se cumplió con uno o más criterios ¿Qué es lo que se encontró, percibió o captó?
- ❖ **Criterio**, es el punto de referencia con la cual se mide la condición, la situación que debía encontrarse es lo “que debe ser”. Principalmente se establece normas, estándares, indicadores y otros instrumentos de comparación que lleguen a constituirse como criterios.
- ❖ **Efecto**, es la divergencia entre condición y criterio, tiene una significación o trascendencia positiva o negativa, es el resultado adverso, real o potencial de la condición encontrada.
- ❖ **Causa**, es el porqué de la divergencia de todos los factores que dieron lugar a la deficiencia, cuyos datos son proporcionados por los dueños de los procesos.
- ❖ **Recomendaciones**, son las sugerencias para eliminar las diferencias o debilidades detectadas, o sea para corregir las desviaciones.

2.4.3.3. Fase Tercera: Conclusión y Comunicación de Resultados

Esta es la última etapa de la Auditoría y se inició con la elaboración del Informe en borrador, su discusión, aceptación y la presentación final del mismo, para que el auditado ponga en práctica las recomendaciones para corregir las debilidades detectadas.

⁴⁴ Extraído de Trabajo Dirigido, de la Carrera de Auditoría, Tema: Auditoría SAYCO, Sistema de Programación de Operaciones realizada en la Unidad de Contabilidad Seguro Social Universitario La Paz, Pág. 35,36

El Informe debe⁴⁵:

- Ser oportuno, completo, veraz, objetivo y convincente, así como lo suficientemente claro y conciso como lo permitan los asuntos tratados.
- Indicar los antecedentes, el objeto y los objetivos del examen, el alcance y metodología empleada.
- Señalar que el auditor gubernamental realizó la auditoría de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.
- Exponer los hallazgos significativos, conclusiones y recomendaciones del auditor gubernamental. Cuando no se pueda emitir una conclusión, el auditor gubernamental debe exponer las razones que sustentan su limitación y la naturaleza de la información omitida.

2.4.4. Control Interno Gubernamental

El Control Interno Gubernamental constituye un proceso integrado a todos los procesos, técnicos y administrativos, que conforman el accionar de las Organizaciones Públicas hacia el logro de sus objetivos específicos en concordancia con los planes generales de gobierno⁴⁶.

2.4.5. Control Interno

El Control Interno es un proceso compuesto por una cadena de acciones extendida a todas las actividades inherentes a la gestión, integrada a los procesos básicos de la misma e incorporadas a la infraestructura de la Organización, bajo la responsabilidad de su consejo de Administración y su Máximo Ejecutivo, llevado a cabo por estos y por todo el personal de la misma, diseñado con el objeto de limitar los riesgos internos

⁴⁵ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 36.

⁴⁶ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, Pág. 3

y externos que afectan las actividades de la organización, proporcionando un grado de seguridad razonable en el cumplimiento de los objetivos de eficacia y eficiencia de las operaciones, de confiabilidad de la información financiera y de cumplimiento de las Leyes así como las iniciativas de la calidad establecidas⁴⁷.

El Control Interno es el conjunto de Planes, Programas, Manuales, Instructivos, Memorándums y todo aquel documento que nos vaya a organizar la Entidad y a crear Controles; y estos Controles tienen los siguientes objetivos, dentro de todo esto se resume todo lo que es Actividad de Control⁴⁸ :

- Salvaguarda de Activos y Control de Pasivos.
- Promover que los Estados Financieros sean confiables, oportunos, verificables al igual que la información gerencial.
- Promover la eficiencia, efectividad, economicidad y excelencia de las operaciones de la Entidad.
- Promover la adhesión a las políticas de la Entidad
- Cumplimiento de Leyes y Normas

2.4.5.1. Instrumentos del Control Interno⁴⁹

El 20 de julio de 1990 se consolida este proceso con la promulgación de la Ley N° 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales. El Control Gubernamental está integrado por él:

- Sistema de Control Interno que comprende los instrumentos de Control Previo y Posterior incorporados en el plan de organización y en los Reglamentos y Manuales de Procedimientos de cada Entidad, y la Auditoría Interna.

⁴⁷ Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, Pág. 7.

⁴⁸ Definición de “Control Interno”, Lic. MG.SC. Felipe Valencia Tapia; Docente de la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Carrera de Auditoría.

⁴⁹ Ley 1178 de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de Julio de 1990, Artículo 13.

- Sistema de Control Externo Posterior, que se aplica por medio de la Auditoría externa de las operaciones ya ejecutadas.

2.4.5.1.1. Control Interno Previo⁵⁰

El Control Interno Previo comprende los procedimientos incorporados en el plan de organización y en los Reglamentos, Manuales y Procedimientos Administrativos y operativos de cada Entidad, para ser aplicados en sus Unidades por los Servidores de la misma, antes de la ejecución de sus operaciones y actividades o que sus actos causen efecto, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas que las regulan, los hechos que las respaldan y la conveniencia y oportunidad de su ejecución.

2.4.5.1.2. Control Interno Posterior⁵¹

El Control Interno Posterior a cargo de los responsables superiores comprende los procedimientos de Control incorporados en el plan de organización y en los Reglamentos, Manuales y Procedimientos Administrativos y Operativos de cada Entidad, para ser aplicados por los responsables superiores sobre los resultados de las operaciones bajo su directa competencia.

2.4.5.1.3. Sistema de Control Externo Posterior⁵²

Es un proceso retroalimentador que se nutre de los resultados obtenidos de la gestión para compararlos con ciertos parámetros o criterios preestablecidos. Se efectúa con carácter posterior a las operaciones. El Control Externo Posterior se aplica a través de un medio técnico que es la Auditoría externa.

⁵⁰ Decreto Supremo 23215 de 22 de Julio de 1992, Artículo 11.

⁵¹ Decreto Supremo 23215 de 22 de Julio de 1992, Artículo 12.

⁵² Normas de Auditoría Gubernamental, Texto de Consulta, CENCAP, Pág. 5.

2.4.5.2. Componentes del Control Interno

El Control, Interno está conformado por cinco componentes que interactúan entre si y se encuentran integrados al proceso de gestión: ambiente de control, evaluación de riesgos, actividades de control, información y comunicación y supervisión.⁵³

2.4.6. Sistema de Programación de Operaciones

El Sistema de Programación de Operaciones El Sistema de Programación de Operaciones es un conjunto ordenado y coherente de Principios, Disposiciones Normativas, Procesos e Instrumentos Técnicos, que tiene por objeto la elaboración del Programa Operativo Anual según los programas y proyectos definidos en el marco del Plan General de Desarrollo Económico y Social de la República⁵⁴.

2.4.6.1. Objeto

El Sistema de Programación de Operaciones tiene por objeto la formulación y ejecución del Programa Operativo Anual, en cada Entidad Pública, sujeto al proceso de planificación, en sus diferentes niveles, que requiere para su cometido el desarrollo e implantación de Normativas Legales y Técnicas, de instrumentos y de la definición de Políticas Públicas⁵⁵.

2.4.7. Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones constituyen Disposiciones Legales y técnicas que tienen por objeto la implantación de este Sistema, y son de cumplimiento obligatorio en todas las Entidades Públicas comprendidas en el

⁵³ Manual de Normas de Auditoría Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006, Pág. 35.

⁵⁴ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución Suprema N° 225557, Artículo 1

⁵⁵ Sistemas de Programación de Operaciones y Presupuesto para el Nivel Superior, Texto de Consulta CENCAP, Pág. 24

alcance de los Artículos 3° y 4° de la Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales⁵⁶.

Las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones contemplan los Subsistemas de Elaboración del Programa Operativo Anual, y el de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa Operativo Anual.

2.4.8. Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada Entidad y Órgano Público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su Norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles⁵⁷.

2.4.9. Programa Operativo Anual

El Programa Operativo Anual es el instrumento de corto plazo que permite el logro de objetivos de gestión⁵⁸.

2.4.9.1. El proceso que comprende la elaboración del Programa Operativo Anual

La elaboración del Programa Operativo Anual comprende⁵⁹:

- Análisis de situación
- Definición de objetivos de gestión
- Determinación de operaciones de funcionamiento e inversión

⁵⁶ Sistemas de Programación de Operaciones y Presupuesto para el Nivel Superior, Texto de Consulta CENCAP, Pág. 25

⁵⁷ Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado con Resolución Suprema N° 225557, Artículo 14

⁵⁸ Texto de Consulta, Ley N° 1178 en la Administración Municipal, CENCAP, Pág. 66

⁵⁹ Texto de Consulta, Ley N° 1178 en la Administración Municipal, CENCAP, Pág. 66

- Definición de indicadores de gestión
- Determinación de recursos para ejecución de las operaciones previstas en el Programa Operativo Anual.

2.4.9.2. Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa Operativo Anual

El Seguimiento y Evaluación de la Ejecución del Programa Operativo Anual comprende el conjunto de acciones que se realizan para evaluar su cumplimiento y para identificar los problemas u obstáculos al cumplimiento de los objetivos de gestión que permita la introducción de medidas correctivas⁶⁰.

⁶⁰ Sistemas de Programación de Operaciones y Presupuesto para el Nivel Superior, Texto de Consulta CENCAP, Pág. 31

CAPÍTULO III

PARTE MARCO PRÁCTICO

3.1. DESARROLLO DEL TRABAJO

Existen fases básicas durante este proceso que deberán llevarse a cabo, estas son: Planificación, Ejecución del Trabajo y Comunicación de Resultados.

- Planificación, en esta etapa se preparó el Memorándum de Planificación de Auditoría y el Programa de trabajo.
- Ejecución del trabajo, etapa en que obtuvo evidencia suficiente y competente para sustentar los resultados de la evaluación practicada y consecuentemente se elaboró los papeles de trabajo, los cuales fueron archivados en el Legajo Corriente.
- Conclusión y Comunicación de Resultados, esta es la última etapa de la Auditoría y se inició con la elaboración del informe en borrador, su discusión, aceptación y la presentación final del mismo, para que el auditado ponga en práctica las recomendaciones para corregir las deficiencias y/o excepciones detectadas.

3.1.1. Planificación de la Auditoría SAYCO

La planificación implica desarrollar una estrategia en la ejecución del trabajo, para asegurar que el auditor gubernamental tenga el conocimiento adecuado del ente a examinar y que le permita evaluar el nivel de riesgo de la Auditoría, así como determinar y diagramar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos a aplicar. En esta fase, se recopilan una serie de insumos necesarios para definir la estrategia de Auditoría que orientará la fase de ejecución.

Inicialmente, se realizaron actividades respecto a la Entidad en su conjunto, que nos permitieron tener una visión total y global. Dentro de esta etapa se pudo identificar la elaboración del Memorándum de Planificación y Programa de Auditoría.

3.1.1.1. Memorándum de Planificación

Este documento resume la información clave obtenida durante el proceso de planificación de la Auditoría, es una forma de resumir las decisiones importantes y de guiar a los miembros del equipo de trabajo.

MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES DE LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011

A. MEMORÁNDUM DE PLANIFICACIÓN

Se consideran los siguientes aspectos:

1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1.1. Objetivo del examen

El objetivo es emitir una opinión independiente respecto a la eficacia de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones y los Instrumentos del Control Interno incorporados al Sistema, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

1.2. Objeto

El objeto del examen corresponde a los documentos que respaldan al Sistema de Programación de Operaciones, misma que se detalla a continuación:

- Reformulado II Programa Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2011.
- Programa Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2012.
- Ejecución Presupuestaria y Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual a la gestión 2010.

- Ejecución Presupuestaria y Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual al primer cuatrimestre de la gestión 2011 y;
- Otra documentación que sustenta la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones

1.3. Alcance

El alcance comprende las principales operaciones y los registros utilizados para los procesos normados por la Entidad, relevamiento y comprobación integral de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones al 30 de septiembre de 2011.

1.4. Normas, Principios y Disposiciones Legales para el desarrollo del trabajo.

Las principales Normas, Principios y Disposiciones Legales a ser contempladas durante el desarrollo de nuestro examen son:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales y sus Decretos Supremos Reglamentarios N° 23215 y 23318-A.
- Decreto Supremo N° 212 de 15 de julio de 2009 creación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada con Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005.
- Manual de Normas de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, en vigencia a partir del 1ro de enero de 2001.
- Guía de “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” Cumplimiento de Leyes y Normas aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de Diciembre de 2008.
- Otras disposiciones legales vigentes relacionadas con el examen practicado.

TRABAJO DIRIGIDO

AUDITORÍA SAYCO: “EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL”

1.5. Fecha de presentación y cantidad de informes

Los informes fueron remitidos de acuerdo al artículo 15° segundo párrafo artículo 42 inciso b) de la Ley 1178 de 20 de julio de 1990 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, un ejemplar al Director General Ejecutivo de la EGPP, dos ejemplares al Ministerio de Educación, y un ejemplar a la Contraloría General de la República actualmente Contraloría General del Estado alcanzando un total de 4 informes para distinto uso y si el caso así lo amerita la MAE solicite más ejemplares.

La fecha estimada de emisión del informe tiene como fecha límite de emisión el 31 de Octubre de 2011.

2. INFORMACIÓN SOBRE LOS ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD.

2.1. Base legal de creación

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional, fue creada mediante Decreto Supremo N° 0212 del 15 de julio de 2009, como una Entidad Pública descentralizada que depende del Ministerio de Educación, con sede en la ciudad de La Paz y con competencia a nivel de todo el Estado con Programas en los diferentes Niveles de Gobierno.

El objetivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, es el de contribuir a la construcción y consolidación de la nueva Gestión Pública del Estado mediante la formación y capacitación de Servidoras y Servidores Públicos, para los diferentes Niveles de Gobierno (Central, Departamental, Municipal y Entidades Territoriales, Indígena Originaria Campesina), que sirvan al Pueblo Boliviano en el marco del nuevo Estado Plurinacional consagrado por la Constitución Política del Estado.

2.2. Misión de la Entidad

La Misión de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional es contribuir a la mejora sostenible de una Gestión Pública eficaz, eficiente y transparente, mediante la

capacitación de las y los Servidores Públicos y Actores Sociales, para la administración democrática con igualdad de oportunidades del Estado Plurinacional Comunitario.

2.3. Visión de la Entidad

Ser una Escuela del cambio como actor estratégico en las transformaciones de la Gestión Pública, con Servidores de alta calidad; promoviendo, dinamizando y articulando un Sistema Boliviano de capacitación y formación flexible y accesible al Sector Público, con presencia en todos los niveles de Administración del Estado Plurinacional.

2.4. Objetivos estratégicos de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

- Contribuir al desarrollo de un nuevo perfil para la Servidora y el Servidor Público.
- Mejorar la eficacia, eficiencia y la calidad de los proyectos y servicios de la Administración Pública
- Articularse con las Organizaciones Sociales para ejercer un control social de calidad a la Administración Pública.
- Mejorar la coordinación, la pertinencia y la calidad del Sistema Plurinacional de capacitación para el Sector Público
- Contribuir al diseño, desarrollo e implantación de nuevas prácticas de gestión para el Sector Público
- Contribuir al desarrollo e implantación de un nuevo sistema de carrera administrativa
- Contribuir a reducir desigualdades-inequidades de acceso a la función pública de la diversidad étnica y cultural del país.

2.5. Principales competencias son las siguientes:

- a. Desarrollar, organizar e implementar programas de formación académica y de capacitación profesional, en temas de Gestión Pública a Servidoras y Servidores

TRABAJO DIRIGIDO

AUDITORÍA SAYCO: "EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL"

Públicos de las Entidades Públicas de diferentes niveles: (Central; Departamental; Local y Autonomías Indígenas a Líderes de las Organizaciones Sociales y a postulantes al Servicio Público.

- b. Diseñar e implementar programas de investigación social comunitaria, en temas de administración pública, contribuyendo a la mejora, valorización y al desarrollo de prácticas renovadas en las Entidades Públicas, en el ámbito del Estado Plurinacional de Bolivia.
- c. Diseñar e implementar servicios de Asistencia Técnica a Entidades Públicas, con el objetivo de ayudar a implantar y desarrollar prácticas y herramientas renovadas de Gestión Pública, en el marco del Estado Plurinacional de Bolivia.
- d. Formular, monitorear, evaluar y controlar la Política Plurinacional de formación y capacitación de Servidoras y los Servidores Públicos; con el propósito de guiar, coordinar mejorar las ofertas.
- e. Certificar y/o acreditar todos los programas de formación y capacitación en el Sector Público, en temas de Gestión Pública, ofertados por Organizaciones Públicas y/o Privadas.
- f. Reforzar las capacidades de las Organizaciones Sociales, para contribuir en el ejercicio de un Control Social de la Gestión Pública.

2.6. Nombre de la Entidad Tutora

De conformidad a lo establecido en el artículo 2° del Decreto Supremo N° 0212 del 15 de julio de 2009, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, se constituye como Entidad Pública Descentralizada bajo tuición del Ministerio de Educación.

2.7. Estructura Institucional

De Acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Decreto Supremo N° 0212 del 15 de julio de 2009, la Escuela de Gestión Pública Plurinacional consta de tres niveles en su estructura general:

Nivel Directivo: Conformado por un Directorio.

Nivel Ejecutivo: Conformado por la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Nivel Operativo: Conformado por un Equipo Técnico Operativo.

2.8. Número de empleados de la Entidad y acuerdos laborales existentes

Según Resolución Ejecutiva N° 001/2009 del 03 de septiembre de 2009 para la gestión 2010, se apruebo la nueva estructura y escala salarial de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, constituida de 44 funcionarios empleados permanentes, con sede en la ciudad de La Paz.

2.8.1. Cantidad de empleados dependientes de cada área operativa:

Dirección General Ejecutiva

Director General Ejecutivo

Asesor General

Asesor Jurídico

Auditor Interno

Profesional en Comunicación y Marketing

Secretaria de Dirección

Chofer

Diagramador

Mensajero

Unidad Administrativa Financiera

Jefe Unidad Administrativa Financiera *

Profesional en Planificación y Presupuestos *

Profesional en Tesorería y Contabilidad

Profesional en Contrataciones y Activos Fijos

Profesional en Recursos Humanos y Organización

Técnico en Control de Servicios Generales y Activos Fijos

Técnico en Control de Ingresos

Técnico en Almacenes y Archivo

Secretaria

Recepcionista

Mensajero – Chófer

* **Unidades y/o Áreas auditadas.**

Unidad de Desarrollo del Servidor Pública

Jefe de Unidad de Desarrollo del Servidor Pública

Profesional en Formación y Capacitación

Profesional a Nivel Central, Departamental y Municipal

Profesional en Unidades Descentralizadas

Profesional en Plataforma Virtual

Técnico en Becas

Técnico Administrativo en Becas

Técnico a Nivel Central, Departamental Municipal

Técnico en Autonomías Territoriales

Apoyo en Becas

Apoyo en Becas

Secretaria

Mensajero

Unidad de Investigación y Desarrollo

Jefe de Unidad de Investigación y Desarrollo*

Profesional de Asistencia Técnica

Profesional en Interculturalidad y Plurilingüismo

Profesional en Análisis y Programación de Sistemas

Profesional en Investigación y Desarrollo

Profesional en Metodología y Capacitación a Distancias

Profesional en Telecomunicación

Profesional en Centro de Documentación

Técnico en Registro y Certificación

Técnico en Acreditación

Mensajero

* **Unidad y/o Área auditada.**

3. ASPECTOS DE ESPECIAL ATENCIÓN

3.1. Subsistema de elaboración del Programa Operativo Anual

Plan Estratégico Institucional

El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de planificación de mediano y largo plazo que debe ser elaborado en cada Entidad y Órgano Público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos, a las competencias institucionales asignadas en su Norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles.

Elaboración y contenido del Programa Operativo Anual

En cada Entidad y Órgano Público la elaboración del Programa Operativo Anual debe sujetarse a los recursos que se estimen disponer para el ejercicio fiscal, a los objetivos y programas contenidos en el Plan Estratégico Institucional, y a las políticas públicas definidas para cada gestión fiscal.

La elaboración del Programa Operativo Anual comprende:

- a) El Análisis de Situación.
- b) La definición de los objetivos de gestión para cada ejercicio fiscal.
- c) La determinación de las operaciones de funcionamiento e inversión correspondientes.
- d) La definición de indicadores de gestión.
- e) La determinación de los recursos requeridos para la ejecución de las operaciones previstas en el Programa Operativo Anual.

3.2. Subsistema de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa de Operaciones Anual

Cada Entidad y Órgano Público deberá elaborar y emitir en forma periódica, la información de ejecución del Programa Operativo Anual, a nivel Institucional y por cada Objetivo de Gestión Institucional o Específico.

Esta información de ejecución deberá ser difundida tanto al interior de cada Entidad, como para conocimiento público. Asimismo deberá ser presentada al Ministerio de Hacienda, en los plazos que éste determine.

a) Evaluación de los resultados

Cada Entidad y Órgano Público deberá evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados y a la ejecución del Presupuesto. La evaluación deberá contemplar:

- a) El Análisis de Situación, o los factores o circunstancias que hubieran incidido en el cumplimiento de los resultados.
- b) El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión, según los indicadores previstos y el cronograma de su realización.
- c) El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión y su vinculación con los recursos asignados.

En caso de detectarse desviaciones respecto a la programación, cada Entidad y Órgano Público deberá disponer las medidas correctivas.

b) Ajuste del Programa Operativo Anual

Durante el ejercicio fiscal, el Programa Operativo Anual podrá ser ajustado:

- a) Por la incorporación de nuevos Objetivos, emergentes de nuevas competencias asignadas, que cuenten con el respectivo financiamiento.
- b) Por la variación de las metas iniciales previstas, cuando se evidencie la imposibilidad de su realización por factores ajenos a la gestión interna de la Entidad.

4. Cronograma de actividades y plazo de ejecución del servicio

La Evaluación de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional , fue efectuado por Pasantes, bajo la supervisión del Auditor Interno de la Unidad de Auditoría Interna de la Entidad; se estimó 1 mes de trabajo (junio/2011), destinándose el 30 % de tiempo para la planificación, recopilación de la información y documentación, 60 % para el trabajo de campo es decir para el examen y evaluación de los documentos recopilados, y el 10 % del tiempo para la elaboración del Informe borrador, su discusión, aceptación y la presentación final del mismo.

- o **Fechas estimadas de las etapas a cumplir:**

Actividades	Fechas (*)
Planificación	06/06/2011 al 10/06/2011
Ejecución de la Auditoría	13/06/2011 al 27/06/2011
Preparación de Informe	28/06/2011 al 30/06/2011

()Las fechas establecidas son tentativas y han sido determinadas en función de un desarrollo de tareas en condiciones normales. Situaciones extraordinarias (motivadas interna o externamente) pueden alterar el cronograma previsto precedentemente.*

○ **Presupuesto de Horas reales:**

<i>PERSONAL</i>	<i>PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN</i>	<i>EJECUCIÓN DE PRUEBAS</i>	<i>INFORMES</i>	<i>TOTAL</i>
Auditor Interno	6 horas / hombre	10 horas hombre	4 horas / hombre	20 horas / hombre
Pasante 1	17 horas / hombre	39 horas /hombre	10 horas / hombre	66 horas / hombre
Pasante 2	17 horas / hombre	39 horas /hombre	10 horas / hombre	66 horas / hombre
TOTAL	40 horas /hombre	88 horas/hombre	24 horas/hombre	152 horas /hombre

5. Papeles de trabajo

Los Papeles de Trabajo, serán archivados de acuerdo con el manejo de Papeles de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna, su contenido será establecido a medida que se efectúe la Auditoría. Y se dividirán en los siguientes Legajos:

- Legajo Permanente
- Legajo Corriente
- Legajo de Programación
- Legajo Resumen

B. ESTRATEGIA DE AUDITORÍA

1. DETERMINACIÓN Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Se ha determinado durante la planificación del trabajo, la identificación de los riesgos significativos y el enfoque a aplicarse.

1.1. Riesgo Inherente

- Rotación del Personal constante en la Unidad Administrativa Financiera de la Entidad.

- Remisión de documentación a la Unidad de Auditoría Interna, en forma inoportuna, por parte de las Unidades que comprende la Entidad, específicamente de la Unidad Administrativa Financiera.
- Existe dualidad de funciones a cargo del Jefe de Unidad Administrativa Financiera y el Profesional de Planificación y Presupuestos.

Por los factores detallados hemos determinado un **RIESGO INERENTE MODERADO**.

1.2. Riesgo de Control

- La Entidad, a la fecha no cuenta con un Manual de Procesos y Procedimientos.
- El Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones, no es aplicado por la Entidad, debido a que se encuentra falto de aprobación y difusión correspondiente.
- La Entidad carece de un Plan Estratégico Institucional.

Por los factores detallados hemos determinado un **RIESGO DE CONTROL MODERADO**

Riesgo Componente de la Auditoría SAYCO		
INHERENTE	CONTROL	COMBINADO
MODERADO	MODERADO	MODERADO a ALTO *

Justificación: se condujo como MODERADO a ALTO*, debido al criterio del auditor, para establecer más pruebas sustantivas y moderadas pruebas de cumplimiento.

1.3. Riesgo de Detección

Al haber concluido que el riesgo inherente y el riesgo de control son moderados; con el criterio impuesto del auditor, el nivel de **RIESGO DE DETECCIÓN ES**

MODERADO a BAJO por lo que en lo posible se aplicaran más pruebas sustantivas y moderadas pruebas de cumplimiento.

1.4. Enfoque de Auditoría

En base al análisis de riesgos de la Auditoría SAYCO, determinamos un riesgo combinado MODERADO a ALTO, por lo cual corresponde aplicar un enfoque MIXTO.

Se practicaron más pruebas Sustantivas en función a los Cuestionarios de Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones elaborado por la Contraloría General de la República actualmente Contraloría General del Estado, y moderadas Pruebas de Cumplimiento en función a la normativa vigente

Para efectuar la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, se tomó evidencia suficiente y competente sobre la vigencia del Sistema de Control Interno incorporado a las actividades programadas de la Entidad, mediante la utilización de los procedimientos y técnicas de Auditoría.

1.5. Procedimientos y pruebas de cumplimiento

En la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, se comprobó el cumplimiento de las siguientes normativas:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales y sus Decretos Supremos Reglamentarios N° 23215 y 23318-A.
- Decreto Supremo N° 212 de 15 de julio de 2009 creación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada con Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005.

- Manual de Normas de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, en vigencia a partir del 1ro de enero de 2001.

1.6. Procedimientos y pruebas sustantivas

Para la Auditoría se aplica *Cuestionarios de Control Interno* con el objetivo de evaluar el cumplimiento y eficacia de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema señalado en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Mediante documentos recopilados de las diferentes Unidades de la Entidad, comprobar si el Programa Operativo Anual 2011 de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional fue elaborado correctamente y si está siendo evaluado periódicamente.

1. Método de selección de la muestra

Para la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones de la Entidad, no se puede establecer muestra, en razón de que la evaluación tiene un alcance del 100 %, sin embargo, se determinará las deficiencias y/o excepciones de Control Interno sobre la vigencia del Sistema señalado.

2. Identificación de los Objetivos Críticos de Control

Debido a que las entidades del Sector Público administran recursos cedidos por el TGN (como es el caso de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional), las operaciones están destinadas a alcanzar los objetivos de gestión planteados; en consecuencia, los objetivos principales se encuentran dispuestos de la siguiente manera:

- ✓ Verificación de la elaboración de un Plan Estratégico Institucional.

- ✓ Verificación del establecimiento de lineamientos para la elaboración del Programa Operativo Anual Institucional.
- ✓ Revisión de la aplicación de mecanismos de seguimiento a las actividades planificadas.

3. Evaluación del Sistema de Control

En este proceso trataremos de analizar la asignación de factores de riesgo inherente y de control a los componentes identificados en el Sistema de Programación de Operaciones.

La existencia de factores de riesgo de control, presupone el conocimiento del Sistema de Control de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, específicamente en el presente caso en el Sistema de Programación de Operaciones se analizara los casos en los cuales los controles no cumplen o no ayudan a concretar los objetivos.

Los procedimientos requeridos para este aspecto, deberán ser principalmente el Subsistema de Elaboración del Programa Operativo Anual y el Subsistema de Seguimiento y Evaluación a la Ejecución del Programa Operativo Anual.

3.2. Ámbito de Control Interno

Para el examen de la presente Auditoría SAYCO, si ha procedido evaluar el Control Interno vigente en el Escuela de Gestión Pública Plurinacional, de donde se establece que la Dirección General Ejecutiva, y las diferentes Unidades, predicen en su comportamiento el Control Interno y el autocontrol, responsabilidad, actitudes y valores morales sanas y adecuadas que reflejan el espíritu ético del ambiente de Control de la Entidad.

La Dirección General Ejecutiva, y las diferentes Unidades reflejan en sus hechos y actitudes, el respeto a la dignidad de los Funcionarios Dependientes, el cumplimiento transparente de las Normas y el Control Interno, a objeto de alcanzar los objetivos, metas y cumplir la misión Institucional, sus acciones y los procesos de dirección lo

realizan lo más claro posible, para que el personal dependiente entienda la filosofía y el estilo de dirección.

Es sabido que la efectividad de los procesos de Control Interno depende principalmente de la integridad y el valor ético de las autoridades que lo diseñan, ejecutan y efectúan su seguimiento, aspectos que son consignados en el Código de Ética de la Entidad, este documento fue emitido y difundido al personal en conjunto, lo que ocasiona al fortalecimiento de los principios de probidad, prudencia, integridad, equidad, respecto, idoneidad, responsabilidad, aptitud, capacitación, legalidad, veracidad y otros principios que el personal debe practicar y predicar indefectiblemente en la institución.

4. Programa de Auditoría

La Unidad de Auditoría Interna ha planificado las siguientes fechas de realización de la Auditoría sobre la Evaluación de la implantación, del Sistema de Programación de Operaciones, al 30 de septiembre de 2011.

3.1.1.2. Programa de Auditoría

Es aquella corriente de información sobre la que se pondrá mayor énfasis y cuidado porque implica una facultad en obtener evidencia de Auditoría o en aplicar procedimientos de Auditoría y un grado considerable de juicio o análisis técnico sofisticado.

ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL
UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
AUDITORIA SOBRE LA EVALUACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DEL
SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES
AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2011



PROGRAMA DE AUDITORÍA

OBJETIVO

1. El objetivo es, evaluar los grados de Implantación, Implementación y Desarrollo relacionados con el Sistema de Programación de Operaciones y los Instrumentos del Control Interno incorporados en él, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

ALCANCE

2. El alcance comprende al 30 de septiembre de 2011.

DETALLE DE PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA	Objeto	REF. P/T.	Preparado Por:
<ol style="list-style-type: none"> 1. Recopile información de las Unidades pertinentes sobre las operaciones y actividades más importantes de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional. 2. Prepare Cuestionarios de Control Interno acorde con las Operaciones y actividades desarrolladas en la Entidad 3. Explique y documente las respuestas mediante el uso de técnicas de Auditoría: entrevistas, inspección, observación, comprobación, análisis y comparaciones. 4. Verificar la documentación de respaldo con las respuestas de los Cuestionarios de Control Interno: de las afirmativas, negativas y de 	1 ↓	Sa.1 al Sa.13 Sb.1 al Sb.5 S.1.1 al S.1.17 y S.b.1.1 al S.b.1.7 ↓	

TRABAJO DIRIGIDO

AUDITORÍA SAYCO: "EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL"

<p>las no aplicables, fundamentando en su caso con la documentación de respaldo</p> <p>5. Las respuestas negativas constituirán las deficiencias encontradas.</p> <p>6. En base a los análisis de las respuestas de los cuestionarios de Control Interno , prepare planillas de deficiencias con los atributos de hallazgos: condición, criterio, causa, efecto y recomendación</p> <p>7. Prepare una planilla de conclusión sobre la eficacia del diseño del cumplimiento del Reglamento antes citado.</p> <p>8. Emita el informe en borrador correspondiente con las respectivas Recomendaciones tendientes a superar las deficiencias encontradas.</p>	<p>↓</p>	<p>S.A.1. al S.A.18</p> <p>↓</p> <p>S.E.</p> <p>Ver en Legajo Resumen S.B.1 al S.B.16.</p>	
---	----------	--	--

PREPERADO POR: .Lic. Francisco Garay C.....FECHA:

Nota: La Referenciación y Correferenciación del *Programa de Auditoría* se hizo en base a *los Papeles de Trabajo* que se encuentran en el *Legajo Corriente* de la Auditoría sobre la Evaluación de los Grados de Implantación, Implementación y Desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

TRABAJO DIRIGIDO

AUDITORÍA SAYCO: "EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL"

3.1.2. Deficiencias y Excepciones de Control Interno del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

3.1.2.1. Deficiencias de Control Interno⁶¹

Las deficiencias de Control Interno, son faltas de controles.

Efectuada la Auditoría SAYCO sobre la Evaluación de los Grados de Implantación, Implementación y Desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública, no se identificó *Deficiencias de Control Interno*.

3.1.2.2. Excepciones de Control Interno⁶²

Las Excepciones de Control Interno, se refieren a controles vulnerados o violados, vale decir controles que no funcionaron bien.

Efectuada la Auditoría SAYCO sobre la Evaluación de los Grados de Implantación, Implementación y Desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública, se identificó únicamente *Excepciones de Control Interno*, las cuales se detallan a continuación:

Falta de Aprobación y difusión del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.

Recomendación

Se recomienda al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera tome las acciones necesarias, agilizando la remisión del mencionado Reglamento a Asesoría Jurídica,

⁶¹ Definición de “Deficiencia de Control Interno”, Lic. MG.SC. Felipe Valencia Tapia; Docente de la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Carrera de Auditoría.

⁶² Definición de “Excepción de Control Interno”, Lic. MG.SC. Felipe Valencia Tapia; Docente de la Universidad Mayor de San Andrés, Facultad de Ciencias Económicas y Financieras, Carrera de Auditoría.

para su aprobación correspondiente y posteriormente sea difundido mediante un Instructivo y/o Circular, con el fin de que las servidoras y servidores públicos de la Entidad tengan la información suficiente a efecto de conocer la aplicación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones para la formulación, seguimiento y la evaluación del Programa Operativo Anual, y en lo futuro toda actualización del reglamento debe ser aprobado y difundido oportunamente, en cumplimiento a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución CGR-1/070/2001.

Carencia del Plan Estratégico Institucional de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Investigación y Desarrollo coordine con el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, una vez aprobado el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2012, se tome las acciones necesarias en el cumplimiento para la elaboración del Plan Estratégico Institucional, para definir las orientaciones y el curso de las acciones estratégicas que desarrollará la Entidad, a fin de que la etapa de transición y estabilización concluya gradualmente, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557, del 1 de diciembre de 2005.

Falta de Indicadores de Gestión en la Elaboración del Programa Operativo Anual de las gestiones 2011 y 2012

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera que coordine con

los Jefes de cada Unidad, para que en la gestión 2012 en adelante se elabore el Programa Operativo Anual de la entidad con indicadores de gestión, con el objetivo de evaluar en qué medida se cumplieron los objetivos y se utilizaron los recursos asignados, con relación a los resultados ejecutados en el Programa Operativo Anual de la entidad, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557 del 1 de diciembre de 2005.

Ausencia de Índices y Correlatividad en los Archivos del Programa Operativo Anual de la entidad.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Administración Financiera que supervise al Profesional de Planificación y Presupuestos, que en la presente gestión y en lo futuro los archivos ostenten índices y correlatividad, en los archivos relativos a la elaboración y el seguimiento del Programa Operativo Anual de la Entidad, para una rápida individualización de la documentación que contienen para su consulta pertinente en la Unidad Administrativa Financiera, en cumplimiento a la Guía “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008.

Falta de difusión del Programa Operativo Anual de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional de las gestiones 2011 y 2012.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Administración Financiera coordine con el Profesional en Planificación y Presupuestos, en la difusión del Programa Operativo Anual Reformulado II gestión 2011 y el Programa Operativo Anual 2012, tanto al

interior de la Entidad mediante Instructivo y/o Circular, como para conocimiento público a través de la página Web de la Entidad, con el objetivo de hacer conocer todo lo que ostenta los citados documentos y a futuro toda elaboración y reformulación del Programa Operativo Anual debe ser difundido oportunamente, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557.

Falta de Seguimiento - Evaluación al segundo cuatrimestre de la Ejecución del Programa Operativo Anual Gestión 2011.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Administración Financiera, coordine con los Jefes de cada Unidad, mediante un Instructivo, realizar las acciones necesarias para regularizar el Seguimiento - Evaluación al segundo cuatrimestre a la Ejecución del Programa Operativo Anual 2011 de la entidad, y en lo futuro todo Seguimiento - Evaluación a la Ejecución del Programa Operativo Anual de la Entidad debe ser elaborado en forma oportuna, con el objetivo de evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557.

Falta de difusión del Seguimiento - Evaluación de la Ejecución del Programa Operativo Anual al Primer Cuatrimestre de la gestión 2011

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Administración Financiera coordine con el Profesional en Planificación y Presupuestos, para difundir el Seguimiento – Evaluación

al primer cuatrimestre, a la Ejecución del Programa Operativo Anual gestión 2011, tanto al interior de la Entidad mediante Instructivo y/o Circular, como para conocimiento público a través de la página Web de la Entidad, con el fin de hacer conocer el citado documento, y a futuro todo Seguimiento - Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual debe ser difundido oportunamente, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557.

TRABAJO DIRIGIDO

AUDITORÍA SAYCO: "EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL"

3.1.3. Informe de Auditoría

SEÑOR DIRECTOR GENERAL EJECUTIVO

INFORMA:

REF.: Auditoría SAYCO sobre la Evaluación de la Implantación del Sistema De Programación de Operaciones, al 30 de septiembre de 2011.

I. ANTECEDENTES, OBJETO, OBJETIVO, ALCANCE, METODOLOGÍA, NORMATIVIDAD APLICADA

1.1. Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual para la gestión 2011 de la Unidad de Auditoría Interna, se ha efectuado la Auditoría SAYCO sobre la Evaluación de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, al 30 de septiembre de 2011.

Marco Legal de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

La Escuela de Gestión Pública Plurinacional, fue creada mediante Decreto Supremo N° 0212 del 15 de julio de 2009, como una Entidad Pública descentralizada que depende del Ministerio de Educación, con sede en la ciudad de La Paz y con competencia a nivel de todo el Estado con Programas en los diferentes Niveles de Gobierno.

Con el objetivo de contribuir la construcción y consolidación de la nueva Gestión Pública del Estado mediante la formación y capacitación de Servidoras y Servidores Públicos, para los diferentes Niveles de Gobierno (Central, Departamental, Municipal y Entidades Territoriales, Indígena Originaria Campesinas), que sirvan al Pueblo

TRABAJO DIRIGIDO

AUDITORÍA SAYCO: "EVALUACIÓN DE LOS GRADOS DE IMPLANTACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES EN LA ESCUELA DE GESTIÓN PÚBLICA PLURINACIONAL"

Boliviano en el marco del nuevo Estado Plurinacional consagrado por la Constitución Política del Estado.

Su actividad principal es la formación y la capacitación de Servidoras y Servidores Públicos de las Entidades de Administración: Central, Departamental, Municipal, y Entidades Territoriales Indígena Originaria Campesinas, mediante cursos, talleres, seminarios y otros.

1.2. Objeto

El examen relativo a la Evaluación de la Implantación de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, se basó entre otras, en la información generada por la Unidad Administrativa Financiera y Área de Planificación y Presupuestos, misma que se detalla a continuación:

- Reformulado Programa Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2010.
- Reformulado II Programa Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2011.
- Programa Operativo Anual y Presupuesto correspondiente a la gestión 2012.
- Ejecución Presupuestaria y Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual a la gestión 2010.
- Ejecución Presupuestaria y Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual al primer cuatrimestre de la gestión 2011 y;
- Otra documentación que sustenta la evaluación del Sistema de Programación de Operaciones.

1.3. Objetivo del examen

El objetivo es emitir una opinión independiente sobre la eficacia, de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones y los Instrumentos del Control Interno incorporados al Sistema, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

1.4. Alcance del examen

La evaluación del Sistema de Programación de Operación, se realizó de acuerdo al marco de las Normas de Auditoría Gubernamental; comprendió las principales operaciones y los registros utilizados para los procesos normados por la Entidad, y el relevamiento y comprobación Integral de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, *al 30 septiembre de 2011*.

1.5. Metodología

Alcanzo la ejecución de determinadas fases: *Fase Primera*-Estudio Preliminar, *Fase segunda*-Examen y Evaluación de Áreas Críticas y *Fase Tercera*-Comunicación de Resultados; se aplicó *Tipos de Investigación*: Analítico, Descriptivo y Explicativo, *Métodos de Investigación*: Deductivo e Inductivo, con relación a la Evaluación de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones. Asimismo se aplicaron los Cuestionarios para la Evaluación de los Sistemas de Administración y Control, aprobado mediante Resolución CGR-1/012/98 de fecha 13 de mayo de 1998 y Cuestionarios de Leyes y Normas de la Guía para la Evaluación del Proceso de Control Interno (G/CE-18), aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008, de fecha 16 diciembre de 2008, normados por la Contraloría General del Estado así obtener una evidencia suficiente y competente para alcanzar el objetivo de Auditoría.

1.6. Normas legales y técnicas aplicadas en el examen

La evaluación del Sistema de Programación de Operaciones, fue realizada considerando la siguiente normatividad:

- Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, Ley de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales y sus Decretos Supremos Reglamentarios N° 23215 y 23318-A.
- Decreto Supremo N° 212 de 15 de julio de 2009 creación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada con Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005.
- Manual de Normas de Auditoría Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR/026/2005 de 24 de febrero de 2005.
- Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental, aprobado mediante Resolución CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, en vigencia a partir del 1ro de enero de 2001.
- Guía de “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” Cumplimiento de Leyes y Normas aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de Diciembre de 2008.
- Otras disposiciones legales vigentes relacionadas con el examen practicado.

II. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultados del examen se presentaron las siguientes observaciones:

1. Falta de Aprobación y difusión del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones.

La Unidad de Administración Financiera a través de la Dirección General Ejecutiva, remitió el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones de la

Escuela de Gestión Pública Plurinacional, para su compatibilización mediante Nota Cite N° 448/2011 de 25 de julio de 2011 a la Dirección General de Normas de Gestión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, posteriormente fue respondida, con Nota MEFP/VPCF/DGNGP/UNPE/N° 2096/2011 de 16 de septiembre de 2011, mencionando que el Reglamento es compatible; sin embargo se pudo evidenciar la falta de aprobación y difusión correspondiente.

De acuerdo a Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución N° CGR-1/070/2001, numeral 2414 Funciones y Características de los canales de comunicación, determina que:

Entre las características del diseño óptimo de los canales de comunicación, se pueden señalar:

- ✓ Su explicitación en manuales, *reglamentos* e instructivos, *difundidos apropiadamente en la Institución.*

De acuerdo a lo manifestado por *el Profesional de Planificación y Presupuestos, dependiente de la Unidad Administrativa Financiera*, la causa se debió a la falta de toma de acciones necesarias por el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera en la remisión del mencionado Reglamento a Asesoría Jurídica, para su aprobación correspondiente; y posteriormente sea difundido.

Esta deficiencia ocasionó, que las Servidoras y Servidores Públicos de la Entidad, desconozcan el citado Reglamento y no tengan la información suficiente a efecto de conocer la aplicación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones para la formulación, seguimiento y la evaluación del Programa Operativo Anual.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera tome las acciones

necesarias, agilizando la remisión del mencionado Reglamento a Asesoría Jurídica, para su aprobación correspondiente y posteriormente sea difundido mediante un Instructivo y/o Circular, con el fin de que las servidoras y servidores públicos de la Entidad tengan la información suficiente a efecto de conocer la aplicación y funcionamiento del Sistema de Programación de Operaciones para la formulación, seguimiento y la evaluación del Programa Operativo Anual, y en lo futuro toda actualización del reglamento debe ser aprobado y difundido oportunamente, en cumplimiento a los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental aprobado mediante Resolución CGR-1/070/2001.

2. Carencia del Plan Estratégico Institucional de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Se evidenció en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la carencia del Plan Estratégico Institucional, para definir las orientaciones y el curso de las acciones estratégicas que desarrollará la Entidad. Como evidencia solo fue remitido a la Unidad de Auditoría Interna un Cronograma de Elaboración del Plan Estratégico Institucional de la Entidad desde el 28 de julio al 01 de septiembre de 2011 y se constató que no fue realizada la presentación del documento, según fecha prevista. Sin embargo se verificó en el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2012, Anteproyecto del Presupuesto de Gasto Corriente parágrafo quinto, señala: que la Agencia Española de Cooperación Internacional ha aprobado un conjunto de actividades relacionadas con la elaboración del Plan Estratégico Institucional y el Análisis y Reflexión en Temas Estratégicos para la gestión de conocimiento de la gestión pública, financiado con la fuente 80 Donación Externa Organismo Financiador 528 (AECID) mediante Resolución de Concesión de Subvención N° 0300895//1499/11 de fecha 15 de julio de 2011, bajo la responsabilidad de la *Unidad de Investigación y Desarrollo*.

De acuerdo al Artículo 14 Plan Estratégico Institucional de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557 de fecha 01 de diciembre de 2005, determina: “El Plan Estratégico Institucional es un instrumento de Planificación de mediano y largo plazo y que debe ser elaborado en cada Entidad y Órgano Público definiendo los objetivos estratégicos y los programas a realizar para su logro, sujetos a la disponibilidad de recursos a las competencias institucionales asignadas en su norma de creación y a los objetivos, políticas, programas y proyectos establecidos en el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y en los Planes Sectoriales de Desarrollo, en sus distintos niveles”.

De acuerdo a lo manifestado *por el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera*, la causa se debió a que la Escuela de Gestión Pública Plurinacional al ser una Entidad descentralizada con nueva constitución Jurídica, Técnica y Administrativa, de acuerdo al Decreto Supremo N° 0212 de fecha 15 de julio de 2009, se encuentra en proceso de transición y estabilización.

Esta deficiencia ocasionó que no se defina las orientaciones y el curso de las acciones estratégicas que desarrollará la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, que permitirán que perdure y trascienda en su entorno.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Investigación y Desarrollo coordine con el Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, una vez aprobado el Programa Operativo Anual y Presupuesto de la gestión 2012, se tome las acciones necesarias en el cumplimiento para la elaboración del Plan Estratégico Institucional, para definir las orientaciones y el curso de las acciones estratégicas que desarrollará la Entidad, a fin de que la etapa de transición y estabilización concluya gradualmente, en cumplimiento a las

Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557, del 1 de diciembre de 2005.

3. Falta de Indicadores de Gestión en la Elaboración del Programa Operativo Anual de las gestiones 2011 y 2012

Hemos evidenciado en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la falta de indicadores de gestión en la elaboración del Programa Operativo Anual de las gestiones 2011 y 2012, para evaluar en qué medida se cumplieron los objetivos y se utilizaron los recursos asignados con relación a los resultados.

La Norma Básica del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado con Resolución Suprema N° 225557 de fecha 1 de diciembre de 2005, en el Artículo 15 Elaboración y contenido del Programa Operativo Anual, párrafo segundo; establece:

La elaboración del Programa Operativo Anual comprende:

d) La definición de indicadores de gestión.

De acuerdo a lo manifestado por *el Profesional de Planificación y Presupuestos, dependiente de la Unidad Administrativa Financiera*, la causa se debió a un descuido por parte del Ex y Actual Jefe de la Unidad Administrativa Financiera en coordinación con los Jefes de Unidad para la elaboración de indicadores de gestión en el Programa Operativo Anual de las gestiones 2011 y 2012.

Este hecho no permitió evaluar en qué medida: se cumplieron los objetivos de gestión y se utilizaron los recursos asignados con relación a los resultados ejecutados en el Programa Operativo Anual de la Entidad.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad Administrativa Financiera que coordine con los Jefes de cada Unidad, para que en la gestión 2012 en adelante se elabore el Programa Operativo Anual de la entidad con indicadores de gestión, con el objetivo de evaluar en qué medida se cumplieron los objetivos y se utilizaron los recursos asignados, con relación a los resultados ejecutados en el Programa Operativo Anual de la Entidad, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema N° 225557 del 1 de diciembre de 2005.

4. Ausencia de Índices y Correlatividad en los Archivos del Programa Operativo Anual de la Entidad.

Hemos evidenciado en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, la Ausencia de Índices y Correlatividad en los archivos relativos a la Elaboración, Seguimiento y Evaluación del Programa de Operaciones Anual gestión 2011, para que se permita una rápida individualización de la documentación que se contiene para su consulta pertinente, los mismos se encuentran en la Unidad Administrativa Financiera.

De acuerdo con la Guía de “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” Cuestionario Cumplimiento de Leyes y Normas del Sistema de Programación de Operaciones, aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de diciembre de 2008 en el numeral N° 2 Protección física de la documentación utilizada para la elaboración y el seguimiento del Programa de Operación Anual, establece: Que los archivos deben presentar índices y correlatividad que permitan una rápida individualización que contienen para su consulta.

De acuerdo a lo manifestado por *el Profesional de Planificación y Presupuestos, dependiente de la Unidad Administrativa Financiera*, la causa se debió a la falta de

supervisión, por parte del Ex y actual Jefe de la Unidad de Administración Financiera a su persona.

Esta situación ocasionó una lenta individualización de la documentación que contienen para su consulta en la Unidad Administrativa Financiera, relativos a la elaboración y el seguimiento del Programa Operativo Anual de la Entidad.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Administración Financiera que supervise al Profesional de Planificación y Presupuestos, que en la presente gestión y en lo futuro los archivos ostenten índices y correlatividad, en los archivos relativos a la elaboración y el seguimiento del Programa Operativo Anual de la Entidad, para una rápida individualización de la documentación que contienen para su consulta pertinente en la Unidad Administrativa Financiera, en cumplimiento a la Guía “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008.

5. Falta de difusión del Programa Operativo Anual de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional de las gestiones 2011 y 2012.

Hemos evidenciado en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, que el Programa Operativo Anual Reformulado II de la gestión 2011 y Programa Operativo Anual gestión 2012 de la Entidad, aprobados mediante Resolución Administrativa N° 048/2011 de 28 de julio de 2011 y Resolución Administrativa N° 0057/2011 de 02 de septiembre de 2011 respectivamente, no fueron difundidos por el Ex y Actual Jefe de la Unidad Administrativa Financiera y el Profesional en Planificación y Presupuestos, mediante un Instructivo y/o Circular tanto al interior de la Entidad; como para conocimiento público a través de la Pagina Web de la Entidad. Asimismo se pudo verificar que el actual jefe

de la Unidad de la Unidad Administrativa Financiera mediante Nota de Comunicación Interna CITES: UAF 333/2011 y UAF 334/2011, remitió el Programa Operativo Anual de la Gestión 2012 para conocimiento y fines consiguientes a cada Jefe de Unidad, y no así una instrucción para difundir cumplimiento correspondiente al resto de las servidoras y servidores públicos que comprende cada Unidad de la Entidad.

De acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557 del 1 de diciembre de 2005, artículo 6 Principios del Sistema de Programación de Operaciones inciso c) Transparencia, establece: “El Programa Operativo Anual de cada Entidad debe ser expresado en términos claros, y difundido tanto al interior de cada Entidad como para conocimiento del Público”.

De acuerdo a lo manifestado por *el Profesional de Planificación y Presupuestos, dependiente de la Unidad Administrativa Financiera*, la causa se debió a la falta de coordinación entre el Ex y actual Jefe de la Unidad Administrativa Financiera con su persona.

Esta deficiencia ocasionó, que las Servidoras y Servidores Públicos de la Entidad y Público en General, desconozcan de todo lo que ostenta el Programa Operativo Anual de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Administración Financiera coordine con el Profesional en Planificación y Presupuestos, en la difusión del Programa Operativo Anual Reformulado II gestión 2011 y el Programa Operativo Anual 2012, tanto al interior de la Entidad mediante Instructivo y/o Circular, como para conocimiento público a través de la página Web de la Entidad, con el objetivo de hacer conocer todo lo

que ostenta los citados documentos y a futuro toda elaboración y reformulación del Programa Operativo Anual de la Entidad debe ser difundido oportunamente, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557.

6. Falta de Seguimiento - Evaluación al segundo cuatrimestre de la Ejecución del Programa Operativo Anual 2011 de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.

Realizado un análisis a los documentos “Seguimiento – Evaluación” a la ejecución del Programa Operativo Anual 2011 de la Unidad Administrativa Financiera, Unidad de Investigación y Desarrollo y Unidad de Desarrollo del Servidor Público, proporcionados por el Jefe de Unidad Administrativa Financiera de la Entidad, hemos evidenciado la existencia del citado documento al primer cuatrimestre y no así del segundo cuatrimestre, documento que se utiliza para evaluar periódicamente el cumplimiento del Programa Operativo Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados.

De acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557 del 1 de diciembre de 2005, en el Artículo 22 Seguimiento a la Ejecución del Programa Operativo Anual, determina:

- I. Cada entidad y órgano público deberá elaborar y emitir en forma periódica, la información de ejecución del Programa Operativo Anual, a nivel institucional y por cada objetivo de Gestión Institucional o Especifico, según formularios de registro que para este fin disponga el Ministerio de Hacienda, vinculando esta información con la ejecución del Presupuesto.

Asimismo en el Artículo 23 Evaluación de resultados establece:

- I. Cada entidad y órgano público deberá evaluar el cumplimiento del Programa de Operaciones Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados

programados y a la ejecución del Presupuesto. La evaluación deberá contemplar:

- a) El Análisis de Situación o factores que hubieran incidido en el cumplimiento de los resultados.
- b) El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión, según los indicadores previstos y el cronograma de su realización.
- c) El grado de cumplimiento de los Objetivos de Gestión y su vinculación con los recursos asignados.

II. En caso de detectarse desviaciones respecto a la programación, cada entidad y órgano público deberá disponer las medidas correctivas necesarias que permitan cumplir con los objetivos de gestión previstos.

De acuerdo a lo manifestado por *el Profesional de Planificación y Presupuestos, dependiente de la Unidad Administrativa Financiera*, la causa se debió a la falta de coordinación por parte del Jefe Unidad de Administración Financiera con cada Jefe de Unidad de la Entidad.

Esta deficiencia ocasionó que cada Unidad de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional no evalúe en forma periódica el cumplimiento del Programa Operativo Anual Gestión 2011, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Administración Financiera, coordine con los Jefes de cada Unidad, mediante un Instructivo, realizar las acciones necesarias para regularizar el Seguimiento - Evaluación al segundo cuatrimestre a la Ejecución del Programa Operativo Anual 2011 de la entidad, y en lo futuro todo Seguimiento -

Evaluación a la Ejecución del Programa Operativo Anual de la Entidad debe ser elaborado en forma oportuna, con el objetivo de evaluar el cumplimiento del Programa Operativo Anual, ponderando los resultados alcanzados respecto a los resultados programados, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557.

7. Falta de difusión del Seguimiento - Evaluación de la Ejecución del Programa Operativo Anual al Primer Cuatrimestre de la gestión 2011

El Seguimiento - Evaluación de la Ejecución del Programa Operativo Anual de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional Gestión 2011 al primer cuatrimestre, no fue difundido por el Ex Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, mediante un Instructivo y/o Circular tanto al interior de la Entidad; como para conocimiento público a través de la Página Web.

De acuerdo con las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557 del 1 de diciembre de 2005, en el artículo 22 Seguimiento a la ejecución del Programa Operativo Anual establece:

- I.** Cada Entidad y órgano publico deberá elabora y emitir en forma periódica, la información de ejecución del Programa Operativo Anual, a nivel institucional y por cada objetivo de Gestión Institucional o Especifico, según formularios de registro que para este fin disponga el Ministerio de Hacienda, vinculando esta información con la ejecución del Presupuesto.
- II.** Esta información de ejecución deberá ser difundida tanto al interior de cada Entidad, como para conocimiento público. Asimismo deberá ser presentado al Ministerio de Hacienda, en los plazos que este determine, y cuando sea requerida por el H. Congreso Nacional o por la Contraloría General de la República.

De acuerdo a lo manifestado por *el Profesional de Planificación y Presupuestos, dependiente de la Unidad Administrativa Financiera*, la causa se debió a la falta de coordinación entre el Ex Jefe de la Unidad Administrativa Financiera con su persona.

Esta deficiencia ocasionó que las Servidoras y Servidores Públicos de la Entidad, como para Conocimiento Público, desconozcan el Seguimiento - Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual, elaborada y emitida en forma periódica.

Recomendación

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruir al Jefe de la Unidad de Administración Financiera coordine con el Profesional en Planificación y Presupuestos, para difundir el Seguimiento – Evaluación al primer cuatrimestre, a la Ejecución del Programa Operativo Anual gestión 2011, tanto al interior de la Entidad mediante Instructivo y/o Circular, como para conocimiento público a través de la página Web de la Entidad, con el fin de hacer conocer el citado documento, y a futuro todo Seguimiento - Evaluación a la ejecución del Programa Operativo Anual debe ser difundido oportunamente, en cumplimiento a las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobada mediante Resolución Suprema 225557.

III. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1. CONCLUSIÓN

Efectuada la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones y sobre la base de los resultados obtenidos, al 30 de septiembre 2011, se concluyó que los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones y los Instrumentos del Control Interno incorporados al Sistema, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, *son eficaces*, excepto por las excepciones de Control Interno expuestas en el presente Informe, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1178, Normas

Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 del 1 de diciembre de 2005 y los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.

3.2. RECOMENDACIÓN

Se recomendó al Señor Director General Ejecutivo de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, instruya al Jefe de la Unidad de Investigación y Desarrollo y a través del Jefe de la Unidad Administrativa Financiera, se instruya al Profesional en Planificación y Presupuestos, adoptar acciones necesarias, considerando las observaciones (1 a 7) contenidas en el *Capítulo II de Resultados del Examen* del presente informe, tendientes a hacer efectivos los mecanismos de control y evaluación, de esa manera mejorar los procedimientos y contribuir al fortalecimiento del control interno, de acuerdo a disposiciones específicas vigentes para cada caso.

En cumplimiento al Artículo segundo de la Resolución N° CGR-1/010/97, emitida por la Contraloría General de la República actual Contraloría General del Estado, expresar por escrito la aceptación o no de las recomendaciones en Formulario N° 1, en el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de la recepción del presente informe.

Transcurridos los 10 (diez) días hábiles siguientes, presentar en Formulario N° 2, Cronograma de Implantación de las recomendaciones aceptadas, de conformidad con el artículo tercero de la Resolución N° CGR-1/010/97, adjuntando copia de los documentos que demuestren que se ha instruido formalmente y en forma oportuna el cumplimiento de las recomendaciones, delegando responsables, plazos y condiciones para su ejecución.

Es cuanto informamos a su autoridad, para los fines consiguiente.

La Paz, 31 de octubre de 2011

CAPÍTULO IV

PARTE DE CONCLUSIVA

4.1. CONCLUSIONES FINALES

Con relación al Trabajo Dirigido y considerando los resultados de la Auditoría SAYCO sobre la Evaluación de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional al 30 de septiembre de 2011.

La Auditoría nos permitió evaluar la eficacia de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones y los Instrumentos del Control Interno incorporados al Sistema, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, para identificar las deficiencias y/o excepciones de Control Interno de la Entidad.

El Informe de nuestra Auditoría presenta siete excepciones de Control Interno, llegando a la siguiente conclusión:

Efectuada la Evaluación del Sistema de Programación de Operaciones y sobre la base de los resultados obtenidos, al 30 de septiembre 2011, se concluyó que los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, *son eficaces*, excepto por las excepciones de Control Interno expuestas en el presente Informe, de acuerdo a los lineamientos de la Ley 1178, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones aprobado mediante Resolución Suprema N° 225557 del 1 de diciembre de 2005 y los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.

En cuanto al Aspecto Académico

Los resultados obtenidos fueron de interés y satisfacción Institucional como para fines académicos, ya que el objetivo del presente trabajo consistió en emitir una opinión sobre la eficacia de los grados de implantación, implementación y desarrollo del Sistema de Programación de Operaciones y los Instrumentos del Control Interno incorporados al Sistema, en la Escuela de Gestión Pública Plurinacional, lo cual se logró oportunamente, se elaboró un informe de Control Interno donde se exponen todas las recomendaciones efectuadas.

En forma específica al cumplimiento de los objetivos académicos:

- Este trabajo posibilitó la aplicación de los conocimientos académicos adquiridos en la vida universitaria, mediante una experiencia objetiva desarrollada en la Unidad de Auditoría Interna de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional.
- Se ha obtenido y desarrollado conocimiento más profundo de la Auditoría gubernamental y la Ley 1178 de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, así como las Normas de Auditoría y Sistemas que conforman esta Disposición Legal y otras Disposiciones Aplicables.
- Con la Suscripción del Convenio de Cooperación Institucional y la ejecución del mismo, se logró el acercamiento de la Universidad con la sociedad a la cual se debe.

BIBLIOGRAFÍA

Contraloría General del Estado – CENCAP Sistema de Programación de Operaciones y Presupuesto para el Nivel Superior.

Contraloría General del Estado – CENCAP, Sistema de Control Gubernamental

Contraloría General del Estado, CENCAP – Técnicas y Procedimientos de Auditoría

Carlos R. Coronel Tapia - Auditoría Financiera, Primera Edición 2008

Cuestionarios para la Evaluación de los Sistemas de Administración y Control SAYCO, aprobado mediante Resolución N° CGR-1/012/98 de 13 de mayo de 1998.

Decreto Supremo N° 212 de 15/07/09 creación de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

Decreto Supremo 23215 de 22 de Julio de 1992 que aprueba el Reglamento para el Ejercicio de las atribuciones de la Contraloría General de la República

Decreto Supremo 23318-A de 3 de Noviembre de 1992 que aprueba el Reglamento de la Responsabilidad por la Función Pública.

Estatuto Orgánico de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional mediante la Resolución de Directorio N°005/2009 de 22/09/09.

Guía de “Evaluación de la Eficacia del Proceso de Control Interno” Cumplimiento de Leyes y Normas aprobado mediante Resolución N° CGR/295/2008 de 16 de Diciembre de 2008

Guía Metodológica para la elaboración de Trabajo Dirigido, Segunda Versión, Humberto Rosso Morales

Legislación vinculada a la Escuela de Gestión Pública Plurinacional - Legajo Permanente N° I

Ley N° 1178, Ley de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, de 20 de julio de 1990

Planificación Estratégica Gestiones 2011 y 2012 de la Unidad de Auditoría Interna - EGPP

Programa Operativo Anual Gestión 2012- Legajo Permanente N° III de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

Programa Operativo Anual Reformulado Gestión 2011- Legajo Permanente N° III de la Escuela de Gestión Pública Plurinacional

Resolución Suprema N° 225557 de 1 de diciembre de 2005, Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones

Resolución N° CGR/079/2006 de 4 de abril de 2006 que aprueba el Manual de Normas de Auditoría Gubernamental

Resolución N° CGR-1/070/2000 de 21 de septiembre de 2000, en vigencia a partir del 1° de enero de 2001 que aprueba los Principios, Normas Generales y Básicas de Control Interno Gubernamental.

Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio - Metodología de la Investigación, Tercera Edición, Mc Graw Hill.

Rodríguez Francisco, Barrios Iriana, Fuentes M. Teresa. “Introducción a la Metodología de las Investigaciones Sociales”.